



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

**FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

**“PROPUESTA PARA LA CREACION DE UNA SOCIEDAD
FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE SOFOM E.N.R., EN EL
MUNICIPIO DE TACAMBARO DEL ESTADO DE MICHOACAN”**

TESIS

PARA OBTENER EL TITULO DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTA:

ENRIQUE CONTRERAS CEDEÑO

ASESOR:

MAESTRO EN ADMÓN: HUGO ALEJANDRO MIER SCHMIDT

MORELIA, MICHOacán OCTUBRE DE 2014.



“PROPUESTA PARA LA CREACION DE UNA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE SOFOM ENR, EN EL MUNICIPIO DE TACÁMBARO DEL ESTADO DE MICHOACÁN”

ÍNDICE.....	1
RESUMEN.....	6
ABSTRACT.....	7
INTRODUCCIÓN.....	8

CAPITULO I

OBJETIVOS GENERALES Y MARCO DE REFERENCIA

1.1	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.2	JUSTIFICACIÓN DE LA TESIS.....	11
1.3	OBJETIVO DE LA TESIS.....	11
1.3.1	OBJETIVO GENERAL.....	11
1.3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12

CAPITULO II

ANTECEDENTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

2.1	ANTECEDENTES Y EVOLUCION DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.....	13
2.2	ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO ACTUAL.....	28
2.2.1	CONDUSEF.....	29

2.2.2 BANCO DE MÉXICO.....	30
2.2.3 S.H.C.P.....	32
2.2.4 CNBV.....	34
2.2.5 SECTOR DE INTERMEDIARIOS BANCARIOS.....	35
2.2.6 INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE Y BANCA DE DESARROLLO.....	36
2.2.7 SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y MÚLTIPLE.....	37
2.2.7.1 ORIGENES DE LA FIGURA DE LA SOFOL.....	37
2.2.7.2 ORIGENES DE LA FIGURA DE LA SOFOM.....	38

CAPITULO III

CARACTERISTICAS GENERALES Y OBLIGACIONES DE UNA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE

3.1 QUE ES UNA SOFOM.....	39
3.1.1 SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADA.....	39
3.1.2 SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE NO REGULADA.....	40
3.2 CONDICIONES DE OPERACIÓN.....	41
3.3 FUNDAMENTO LEGAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOFOM.....	42
3.4. BONDADES O VENTAJAS FISCALES QUE OFRECE ESTA FIGURA.....	43
3.5 OBLIGACIONES ANTES LAS AUTORIDADES QUE LO REGULAN Y/O SUPERVISAN.....	45

3.5.1 OBLIGACIONES CON CONDUSEF.....	45
3.5.2 OBLIGACIONES CON SAT.....	46
3.5.3 OBLIGACIONES CON CNBV.....	47

CAPITULO IV

PROCESO PARA LA CONSTITUCION DE UNA SOFOM ENR.

4.1 MARCO REGULATORIO Y NORMATIVO.....	51
4.2 REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN.....	55
4.3 AUTORIZACION PARA LA CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN.....	57
4.4 PASOS MINIMOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOFOM.....	57
4.5 PROHIBICIONES.....	58

CAPITULO V

FUENTES DE FONDEO Y FINANCIAMIENTO DE UNA SOFOM

5.1 ENFOQUES DEL FINANCIAMIENTO.....	62
5.1.1 FINANCIAMIENTO CON CAPITAL CONTABLE (APORTACIÓN DE LOS SOCIOS).....	63
5.1.2 FINANCIAMIENTOS CON EMISIÓN DE PAGARES.....	65
5.1.3 FINANCIAMIENTO CON PRÉSTAMO BANCARIO.....	67
5.2 FONDEO DE LA BANCA COMERCIAL.....	67
5.2.1 INTEGRANTES DE LA BANCA COMERCIAL.....	68
5.3 FONDEO DE LA BANCA DE DESARROLLO.....	73
5.3.1 INTEGRANTES DE LA BANCA DE DESARROLLO.....	74

CAPITULO VI

CASO PRÁCTICO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA CREDISOLUCIONES EXPRESS TACAMBARO.

6.1 ANÁLISIS DE MERCADO.....	79
6.1.1 ASPECTOS GENERALES DE TACÁMBARO.....	79
6.1.2 COMPETENCIA.....	89
6.1.3 ANÁLISIS FODA.....	92
6.2 CULTURA ORGANIZACIONAL INTERNA.....	94
6.2.1 MISIÓN.....	96
6.2.2 VISIÓN.....	96
6.2.3 VALORES.....	96
6.2.4 POLÍTICA DE CALIDAD.....	97
6.3 MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTENOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN. (SE DESARROLLA EL MANUAL DE CREDITO LOS DEMAS UNICAMENTE SE COMENTA SU IMPORTANCIA).....	100
6.3.1 MANUAL DE CRÉDITO.....	101
6.3.2 MANUAL DE COBRANZA.....	127
6.3.3. MANUAL DE LAVADO DE DINERO.....	127
6.3.4 MANUAL DE CONTABILIDAD.....	130
6.3.5 CÓDIGO DE ÉTICA.....	131

CONCLUSIONES.....	134
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	136
BIBLIOGRAFÍA.....	138

RESUMEN

El sistema financiero juega y desempeña un papel muy importante en el desarrollo económico del país en los diferentes sectores. El gobierno se ha esforzado en dar opciones o alternativas para hacer llegar a las personas, empresas y productores recursos económicos buscando qué de esta manera se generen nuevos comercios, que los productores hagan más productivas sus tierras y que las personas adquieran bienes y servicios que les permitan tener una mejor calidad de vida y con ello se genere cada vez más empleo,

Un sistema financiero sólido, estable y bien regulado ayuda y contribuye a elevar el crecimiento socioeconómico de la población y a la vez genera mayor confianza para que cada vez un porcentaje más alto de la población tenga acceso a servicios financieros de calidad a costos accesibles y que generen realmente un beneficio a la sociedad.

Las Sociedades Financieras de Objeto múltiple Entidades No Reguladas (SOFOM ENR), la Banca Comercial, las Cajas de Ahorro y Crédito, las Uniones de Crédito, Casas de Empeño etc. Son algunas opciones que la población tiene para obtener recursos y cubrir sus necesidades por lo que el cliente tiene la opción de elegir la mejor opción en base a la tasa, plazo y requisitos.

Palabras clave: Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (SOFOM ENR), Sistema Financiero Mexicano, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, CONDUSEF.

ABSTRACT

The financial system plays and plays an important role in the economic development role in the different sectors. The government has endeavored to give options or alternatives for reaching people, companies and producers economic resources searched what this way new businesses generated, producers become more productive lands and people to acquire goods and services they enable a better quality of life and thereby increasing employment is generated, A solid, stable, well-regulated and contributes to help raise the socio-economic growth of the population while generating greater confidence to increasingly higher percentage of the population has access to quality financial services at affordable costs and generate financial system really a benefit to society. The Multi Purpose Financial Companies Not Regulated Entities (NewCo ENR), Commercial Banks, Savings Banks and Credit Union, Pawn Shops etc. There are some options that people have for resources and their needs so the customer has the option to choose the best option based on the rates, terms and requirements.

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación está estructurado en capítulos para poder incluir todos los elementos básicos teóricos necesarios que serán de ayuda para proponer crear y poner en marcha una SOFOM en el Municipio de Tacámbaro del estado de Michoacán de manera Exitosa.

México y su sistema financiero han vivido una impresionante evolución durante los últimos años, la banca mexicana, que se caracterizó por su estabilidad hasta la década de los setentas, sufrió cambios que la convulsionaron a partir de estos años. La banca siempre dio respuesta a las necesidades financieras del país y cuando fue necesaria la aparición de las financieras ahora sociedades financieras de objeto múltiple y limitado para ofrecer financiamiento se consolidó la banca especializada.

Durante la lectura del presente trabajo de investigación encontraremos lo que es una SOFOM, como se da el surgimiento de esta nueva figura tan importante dentro del sistema financiero mexicano actual y estudiaremos de manera detenida cada uno de los requisitos mínimos necesarios para poder constituir la y la manera legal en que deberán de operar.

Dentro del cuerpo del mismo, encontraremos las obligaciones que adquiere la SOFOM ante las autoridades que lo regulan como el SAT, CNBV y la CONDUSEF Así también analizaremos las diferentes fuentes de fondeo que ofrecen la banca de desarrollo y la banca comercial para impulsar a dichos intermediarios financieros.

Al final de la investigación encontraremos un caso práctico donde se proporcionara información general del lugar donde se propondrá poner en Marcha una SOFOM, la posible misión, visión y valores que esta tendrá, se analizaran la competencias a la que esta se enfrentara y finalmente se hablará de los manuales mínimos necesarios con los que deberá de operar dicha institución para lograr tener éxito en la administración y control de los créditos que esta llegue a dispersar.

Con esta investigación esperamos tener todas las herramientas necesarias que nos sirvan de guía para llevar a cabo un exitoso proceso de constitución de la una SOFOM así como de crear opción de financiamiento de bajo costo a la población de Tacambarencense así como de posicionarnos al mediano plazo como una segura, confiable y sólida opción de financiamiento en la región.

CAPITULO I

OBJETIVOS GENERALES Y MARCO DE REFERENCIA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Actualmente el existe en México una nueva figura integrante del sistema financiero Mexicano, la cual lleva por nombre **SOFOM** que significa Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.

En los últimos años estas instituciones han tenido un crecimiento muy importante ya que para miles de familias estas representan la única opción de financiamiento a la cual tienen acceso tomando en cuenta que la banca comercial les ha manejado una serie de requisitos que les impide y es casi imposible acceder a sus servicios.

Por medio del financiamiento que ofrecen las sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM), las familias mexicanas han empezado a cubrir algunas de sus necesidades de personales más importantes como gastos médicos, entre otros, han capitalizado su pequeño negocio, y han apostado en hacer productiva sus tierras más sin embargo las altas tasas que manejan a menudo dichas instituciones así como los esquemas de pagos reducidos están dando como resultado que las personas se sobre endeuden para sacar a flote sus compromisos económicos o pierdan sus bienes por la incapacidad de poder hacer frente a sus compromisos contraídos sin previo análisis.

Tomando como referencia que un crédito es una herramienta de trabajo para muchas personas, es y será siempre necesario realizar un buen análisis para ver los ciclos de pagos óptimos para los usuarios de estos

servicios, revisar sus fuentes de ingresos, analizar su capacidad de pago y endeudamiento, y con ello es posible considerar que la figura de la SOFOM pueda convertirse en una excelente opción de financiamiento si las instituciones lograran mantener una tasa de interés más competitiva respecto a la banca comercial, las cooperativas etc.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA TESIS.

La razón fundamental de desarrollar este proyecto es la de conocer cómo opera una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple de raíz, conocer e involucrarme en todo el proceso de constitución, revisar y analizar las ventajas y bondades que ofrece esta figura, analizar las obligaciones que se asumirían al entrar bajo esta opción, analizar pros y contras que podamos tener en el camino durante la constitución del mismo. Todo esto para crear una propuesta real a un grupo de inversionistas interesados en esta figura y del cual podamos ser una opción muy competitiva al mediano plazo para comerciantes, asalariados y agricultores de la región de Tacámbaro así como crear fuentes de empleos directos e indirectos que mucho le hacen falta a nuestro país.

1.3. OBJETIVO DE LA TESIS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de esta investigación es Analizar y conocer el proceso de constitución de una SOFOM con el propósito de diseñar un modelo propio que sirva como instrumento y guía para lograr poner en marcha de una sociedad financiera de Objeto Múltiple en el municipio de Tacámbaro del estado de Michoacán, así como establecer algunos procesos

dentro de la misma que nos permitan operar con éxito como un intermediario financiero al margen de la ley.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Analizar y crear contactos directos con algunas fuentes de fondeo para eficientar de manera significativa las tasas de intereses con las que operaría la SOFOM.
- Crear un manual de crédito que nos permita operar de manera exitosa los productos que se ofertaran.
- Analizar a la competencia y ver las posibilidades que se tiene en el mercado para llegar a ser una SOFOM exitosa.
- Convencer a los accionistas de que la SOFOM es una excelente opción de financiamiento en Tacámbaro.
- Analizar e investigar a fondo que programas tiene financiera Rural de apoyo para capitalizar a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple. SOFOM.

CAPITULO II

ANTECEDENTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

2.1 ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

La evolución del Sistema Financiero Mexicano está estrechamente ligada a la historia de la banca y el crédito, existen varias obras y versiones sobre los orígenes de la banca. La primera y la más aceptada es que nació en el siglo VII a.C. en el Templo Rojo de la ciudad de Uruk, en Babilonia. La otra posible cuna de la actividad bancaria es Inglaterra: en el museo Británico se encuentra un ladrillo que data del año 553 a.C. y que es una orden de pago.

Fue en Babilonia donde nació la escritura cuneiforme que sustituyó a la jeroglífica y permitió la redacción de leyes. Cuando Hamurabi era rey de Babilonia, se promulgo el código que lleva su nombre y que es la primera legislación escrita conocida por la historia. Los Babilonios también conocían los contratos, las letras, los pagarés, las hipotecas y las prendas. Si la banca nació en un templo, resulta lógico suponer que durante largo tiempo su operación se basó en la confianza que la gente tenía en los sacerdotes y en la fortaleza que representaba el templo.

La confianza en los sacerdotes permitió que la gente les dejara en depósitos sus bienes los cuales empezaron a prestar con el respaldo de su buena imagen y garantías. Estas son las dos primeras “C” del crédito: **Carácter o confianza y capital.**

La solvencia moral es indispensable para el otorgamiento de cualquier crédito; crédito es una palabra que viene del latín credere, y quiere decir creer o confiar.

Época prehispánica

No podemos hablar de un sistema financiero formal en México antes de la conquista, puesto que las transacciones se hacían por medio del trueque. El pago en especie predominaba entre los mercaderes y artesanos, y el pago en trabajo agrícola era esencial para la economía. No se conoce información alguna sobre libertad de mercado y se sabe que el gobierno tenía una fuerte participación en la economía, ya que controlaba los recursos fundamentales: tierra, trabajo, proceso productivo y redistribución de la riqueza. Entre los aztecas no se permitía la concentración de riqueza, sino que se distribuía a través de ceremonias y fiestas. Los comerciantes realizaban transacciones con otros pueblos por mandato del rey y al mismo tiempo actuaban como embajadores. Solo los mercados más importantes como el de Tlatelolco permanecían abiertos todos los días; los otros se celebraban cada cinco días y estaba prohibido

realizar operaciones fuera de los tiempos y lugares determinados. Las mercancías de uso más generalizado como medios de intercambio eran el cacao, oro en polvo, cobre, piezas de estaño.

Época colonial

Podemos dividir la época colonial en tres periodos, en el último de los cuales surgió el actual Sistema Financiero Mexicano. El primer periodo, el de la euforia, se caracterizó por el saqueo de América y el reparto del botín, un ejemplo de esto es el reparto de las encomiendas y los cargos públicos, así como la acumulación de la riqueza que los conquistadores lograron en poco tiempo por medio de la esclavitud de los indios.

El segundo periodo coincidió con la depresión de Europa. Este periodo fue de singular importancia para México, pues en él nacieron la hacienda y el peonaje, cuyos efectos, entre ellos el latifundio persistieron hasta el siglo XX. También se arraigó con fuerza la compra de cargos públicos y su uso patrimonialista, que posiblemente sea el origen de la corrupción gubernamental actual; de la misma forma, se consolidó la fuerza política y económica de la iglesia católica, los comerciantes y los hacendados. Finalmente la nueva España dejó de ser exportadora de oro y los hacendados orientaron su producción al autoconsumo; mientras tanto la población indígena pura empezó a disminuir debido al mestizaje. En

este periodo, el gobierno virreinal cobro mucha fuerza, pero se corrompió con la venta de cargos públicos y dejo de rendir cuentas al gobierno español. La principal fuerza económica y política es la iglesia católica, que actúa como prestamista para financiar las diferentes actividades de la economía.

El tercer periodo, primordial para el Sistema Financiero Mexicano, fue aquel en el que los borbones fortalecieron el control político y económico de los de la corona de la nueva España. en este periodo se aplicó la Real Cedula sobre Enajenación de Bienes Raíces y Cobro de Capitales y se expulsaron a los jesuitas; se nombraron administradores públicos que sustituyeron a los privados quienes únicamente buscaban utilidades para beneficio personal. En 1785, la Contaduría Pública nacional comenzó a utilizar la partida doble, lo que incremento la captación de impuestos en beneficio de España; se aplicaron nuevos impuestos por ejemplo a las pulperías, al tabaco y los estancos (empresas monopolistas manejadas por el estado), se concibieron nuevas forma de trabajo a través de las cuales se reunían números trabajadores bajo un mismo techo, los comerciantes perdieron poder político y económico y se fomentó la minería.

En este contexto de mayor control y crecimiento económico de la colonia, el gobierno español se vio en la necesidad de crear instituciones de crédito para sustituir a la iglesia y restar importancia a los comerciantes. La primera institución de crédito prendario fue el

Monte de Piedad de Animas (antecesor del Nacional Monte de Piedad) fundado en 1775 por Pedro Romero Torrerros. Sus primeras operaciones consistieron en préstamos prendarios, custodia de depósitos confidenciales y la admisión de depósitos judiciales y de otras autoridades. Realizaba la venta pública en almonedas de las prendas no rescatadas, y opero como institución de emisión de 1879 a 1887. En 1782 se fundó el Banco Nacional de San Carlos, ramificación del de España, creado por el rey Carlos III. Esta institución fue creada para fomentar el comercio general y el de España en particular pero su vida fue efímera.

Como parte de la política de fomento a la minería, los mineros fueron dotados de un consulado, un tribunal y un colegio de minería. Una de las obras más importantes del tribunal de minería fue la creación en 1784, del Banco de Avi6 de Minas, que fue el primer banco refaccionario de América. Dos años después de que empezó a operar esta institución el virrey suspendió sus actividades, pues de 1.25 millones de pesos prestados a 21 empresas, solo había recuperado 500 mil. Posteriormente volvió a operar, pero más en beneficio de la corona a la que hizo préstamos por 2.5 millones de pesos, que en busca del desarrollo de nueva España. Tal vez su importancia fue haber sido antecesor del primero banco de México independiente, el Banco de Avi6

De este periodo heredamos el papel rector del Estado en la economía, la oposición de la iglesia y los comerciantes a medidas gubernamentales que afectaban a sus intereses, y las instituciones de crédito de nuestro actual sistema financiero.

Época independiente

El periodo posterior a la guerra de independencia, como todos los que le siguen a este tipo de movimientos revolucionarios, fue muy difícil. De la colonia se heredó la Casa de Moneda y el Nacional Monte de Piedad, cuya importancia era mínima. Fue en 1830 cuando por iniciativa de Lucas Alamán, se estableció el Banco de Avió, mediante Ley de congreso de 1830. Este era un banco de promoción industrial que mediante la circular fechada el 5 de enero de 1831, estaba facultado para promover industrias por su cuenta. Posteriormente, mediante la ley del 17 de enero de 1837, se creó el banco de amortización de la moneda de cobre, con la finalidad de retirar de circulación la moneda de ese metal, cuya abundancia se prestaba a falsificaciones, únicamente se dejaron en circulación las monedas de oro y plata. Este banco cesó sus operaciones mediante decreto del 6 de diciembre de 1841 y el Banco de Avió lo hizo en 1842. La importancia de estos bancos radica en que fueron las primeras Instituciones financieras a las cuales acudió el gobierno Mexicano para tratar de superar crisis económicas.

El 22 de junio de 1864 durante la gestión del imperio de Maximiliano se creó la primera institución de banca comercial en México: el Banco de Londres, México y Sudamérica. Esta institución de capital inglés, recibía depósitos, otorgaba créditos, emitía billetes y proporcionaba servicio a los negociantes que se dedicaban al comercio exterior.

Entre 1870 y 1879 varios países entre ellos Estados Unidos, desmonetizaron y afectaron a México. Las monedas de oro desaparecieron de circulación y aun cuando México mantenía como patrón el oro y la plata, en los hechos únicamente se utilizaba este último metal.

En 1875 se fundó en Chihuahua el Banco de Santa Eulalia, que estaba autorizado para emitir billetes. En 1878 se creó el Banco Mexicano, también emisor de billetes, lo cual muestra que no existía control sobre la creación de los bancos, mucho menos sobre la emisión de papel moneda.

El 23 de agosto de 1881, el gobierno federal y Eduardo Noetzlin, representante del Banco Franco-egipcio, celebraron el contrato del que nació el Banco Nacional Mexicano, que tuvo gran apoyo gubernamental. Esta institución inicio sus operaciones el 23 de febrero de 1882 y se convirtió en una especie de cajero del gobierno,

pues ofrecía servicios en los estados del país y en el extranjero y manejaba la cuenta de la Tesorería.

El Banco Mercantil, Agrícola e Hipotecario inicio sus operaciones el 27 de marzo de 1882 fue fundado por Eduardo L'Enfer, estaba autorizado para emitir billetes. En ese mismo año y sin concesión federal, se creó el Banco Mercantil Mexicano. También en 1882 y como su nombre lo indica el Banco Hipotecario Mexicano se le dio la concesión para otorgar créditos hipotecarios.

En Junio de 1883, Francisco Suárez constituyo el Banco de Empleados, antecedente del Banco Obrero. El capital de este banco provenía de empleados públicos y se destinaba para créditos para ellos mismos. También tenía autorización para emitir billetes.

Durante 1884 se presentó una crisis financiera que obligo a varios bancos a suspender sus pagos y puso al descubierto los inconvenientes de tener tantos emisores de billetes. Esta situación dio origen a una legislación correctiva.

El 15 de mayo de 1884 se otorgó la concesión para el establecimiento del Banco Nacional de México (Banamex), nacido de la fusión del Banco Nacional Mexicano y el Banco Mercantil, agrícola E hipotecario.

Con el Código de Comercio de 1884, ningún banco o persona extranjera podía emitir billetes y se hizo obligatoria la concesión de

las autoridades para realizar operaciones bancarias. Las instituciones que funcionaban en ese momento tuvieron 6 meses para regular su situación. El Banco de Londres, México y Sudamérica se mexicano mediante la adquisición del banco de empleados. Los otros bancos tuvieron concesiones especiales hasta el 15 de septiembre de 1889, fecha en la que se promulgo el actual Código de Comercio, que señalaba que las instituciones de crédito se regirían por una ley especial, que requerirían autorización de la Secretaría de Hacienda y contrato aprobado por el congreso de la unión. Dado que no existía ninguna ley especial, nuevamente surgió la anarquía y se crearon bancos en casi toda la república hasta el 19 de marzo de 1897, fecha en la que se expidió la Ley General de Instituciones de Crédito. Con esta ley se impusieron limitaciones a los bancos en cuanto a reservas, emisión de billetes y apertura de sucursales. Adicionalmente, las instituciones de crédito se clasificaron de la siguiente manera:

- ❖ Bancos de Emisión (comerciales)
- ❖ Bancos Hipotecarios (créditos a largo plazo)
- ❖ Bancos Refaccionarios (créditos al mediano plazo para agricultura, ganadería e industria manufacturera)
- ❖ Almacenes generales de depósito.

La Bolsa de México, S.A., tuvo su origen en las operaciones con valores que se realizaban desde 1880 en la compañía Mexicana de

Gas. Esta institución fue inaugurada el 21 de octubre de 1895 en la ciudad de México pero tuvo una vida efímera.

El 12 de octubre de 1898 el Banco Refaccionario Mexicano obtuvo la concesión para canjear los billetes de los bancos de los estados. Años más tarde, esta institución cambió su nombre por el de Banco Central Mexicano y funcionó como cámara de compensación. Desde la promulgación de la ley, en 1897 y hasta 1903, se otorgaron 24 concesiones a instituciones de crédito.

En 1905, durante el gobierno de Porfirio Díaz, se cambió el patrón bimetalico al patrón oro y se suspendió la libre acuñación de monedas de plata. A pesar de todas las reformas, en 1907 hubo una crisis financiera debida a la baja de los precios de las materias de exportación, lo que dio lugar a numerosas quiebras del sistema bancario mexicano y críticas al mismo.

En 1907 renació la Bolsa Privada de México, S.C.L., y en 1910 cambió su denominación a Bolsa de Valores de México, S.C.L., Sin embargo, tras la revolución mexicana fue necesario reconstruir el sistema financiero.

Con la llegada de Venustiano Carranza al poder en 1914, reabrieron los bancos en una situación muy precaria. Como las relaciones financieras internas e internacionales estaban muy deterioradas, se trató de reconstruir el sistema financiero.

El primer paso fue suspender la emisión de billetes. Con el decreto del 19 de septiembre de 1915 se creó la Comisión Reguladora e Inspectoría de Instituciones de Crédito, que sometió a los bancos al cumplimiento de la ley, cancelo concesiones y liquidó a los bancos que no cumplieran con todos los requisitos legales. Posteriormente se comenzó a trabajar en un proyecto del Banco Único de Emisión, que funcionaría con un fondo de 100 millones de pesos, de los cuales el gobierno aportaría el 25% del capital.

El 3 de julio de 1916 se autorizó la apertura de la bolsa de Valores en la ciudad de México.

En 1924 para reconciliar al gobierno con los banqueros y reorganizar el Sistema Financiero Mexicano, se proyectó la primera Convención Bancaria.

El 1ro de Septiembre de 1925 a las 10 horas Plutarco Elías Calles inauguró el Banco de México.

Para 1925 ya existían 25 bancos de emisión (comerciales), 3 hipotecarios, 7 refaccionarios y la bolsa de Valores.

Entre 1930 y 1931, México resultó perjudicado por la baja de los precios de los consumos básicos, lo que agravó las dificultades financieras y obligó a emitir la Ley Orgánica del Banco de México, S.A. el 31 de mayo de 1931. A partir de entonces este funcionó

efectivamente como único banco de emisión de billetes y controló el circulante.

El Banco de México y Nacional Financiera cobraron cada vez mayor importancia, tanto para el financiamiento obtenido del exterior como para el fomento a la actividad económica a través de diversos fideicomisos.

El desarrollo de la banca especializada fue extraordinario y desde entonces y hasta 1976 el Sistema Financiero Mexicano no sufrió grandes cambios.

Años recientes (1976 a 1998)

Durante el gobierno de Luis Echeverría, la economía mundial vivió un periodo de recesión con inflación diferente al modelo clásico. Los precios del petróleo se elevaron fuertemente de 1.59 dólares por barril en 1970 a 12.57 dólares a finales de 1976. Un crecimiento promedio anual del 41.14%

El 18 de marzo de 1976 se publicaron en el diario oficial las Reglas de la Banca Múltiple, definida como aquella sociedad que tiene concesión del gobierno federal para realizar operaciones de banca de depósito, financiera e hipotecaria.

En 1977 salió la primera emisión de petrobonos para financiar a petróleos Mexicanos (PEMEX), lo cual reveló la riqueza petrolera de México.

En 1978 fue de grandes expectativas; se confirmó la riqueza petrolera de México, las utilidades de las empresas tuvieron una fuerte recuperación, apareció la segunda emisión de petrobonos (certificados de participación con garantía de barriles de petróleo); se crearon varias casas de bolsa y estas abrieron sucursales en los estados; surgieron los Certificados de la Tesorería de la Federación (cetes), instrumentos de magnífica liquidez y buen rendimiento para financiar al gobierno federal.

El año de 1982 fue de crisis: en febrero aparecieron los efectos de un crecimiento desequilibrado, una expectativa de inflación mayor al 70% y un mercado libre de cambios. En este contexto llegó la primera devaluación fuerte para México, con lo cual se trató de evitar la fuga de capitales y que los productos extranjeros fueran más baratos; mas sin embargo continuaron la fuga de capitales y el crecimiento de las tasas de interés, lo que en agosto llevó al país a una grave crisis de liquidez.

Así llegó el 1 de septiembre de 1982. Al final de su sexto y último informe del gobierno, José López Portillo dio a conocer el decreto que nacionalizaba la banca privada, a excepción del Banco Obrero y

CITIBANK N.A.; no se nacionalizaron las organizaciones auxiliares de crédito, ni las oficinas de representación.

Reprivatización de la banca

El 2 de mayo de 1990, el presidente de la república envió al congreso de la unión una iniciativa para modificar los artículos constitucionales 28 y 123. Su objeto era ampliar la participación de los sectores privado y social en el capital de los bancos. Este proceso culminó el 27 de junio de ese mismo año.

El 25 de septiembre de 1990 se publicaron en el diario oficial de la federación las bases generales o principios de la Desincorporación de las Instituciones de la Banca Múltiple propiedad del gobierno federal, que se señalan a continuación:

- Conformar un sistema financiero más eficiente y competitivo.
- Garantizar una participación diversificada y plural en el capital.
- Vincular la aptitud y calidad moral de la administración de los bancos con un adecuado nivel de capitalización.
- Asegurar que la banca mexicana sea controlada por mexicanos.
- Buscar la descentralización y el arraigo regional de las instituciones.
- Buscar obtener un precio justo por las instituciones.

-
- Lograr la conformación de un sistema financiero balanceado.
 - Propiciar las sanas prácticas financieras y bancarias.

La modernización del Sistema financiero Mexicano no paro con la reprivatización de la banca, se promulgaron nuevas leyes bancarias y de valores, se fomentó la banca múltiple y se abrió el mercado bancario al capital extranjero. Fueron años de grandes cambios y de gran dependencia y fragilidad antes las crisis de los mercados internacionales.

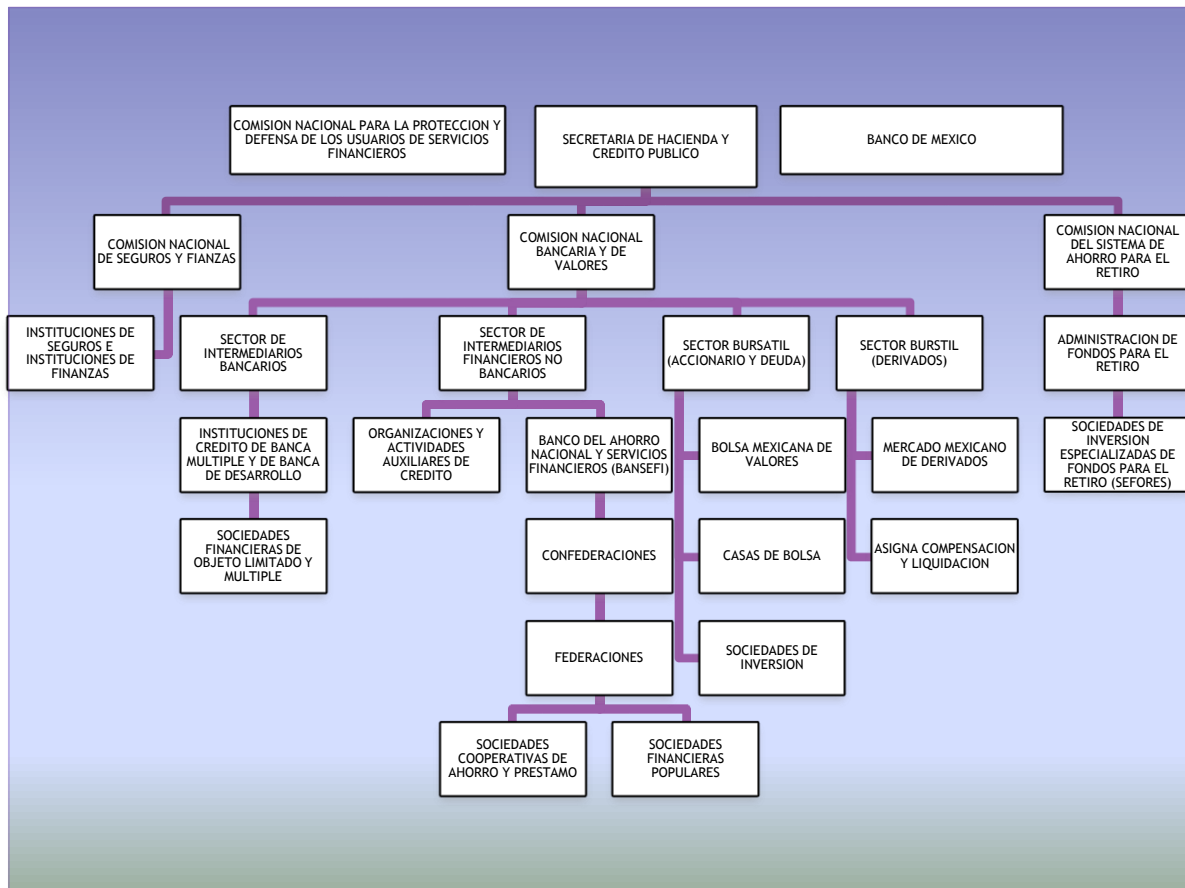
A partir del 2000 al 2006 la Banca Mexicana entra en una etapa de apertura y consolidación, durante el gobierno foxista, se crea la Ley de Ahorro y Crédito Popular y la Ley de sociedades de Inversión. México tuvo el ingreso nacional bruto per cápita más alto de Latinoamérica; la economía mexicana, en términos del PIB, fue la Decimocuarta más grande del mundo en valores nominales.

En el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa se sustituyó al Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C. por Pro México durante el año de 2008.

2.2 ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

ACTUAL.

El sistema financiero es un sector dinámico de la economía. Es muy cambiante. Siempre evoluciona. Se encuentra en permanente renovación para ajustarse a los requerimientos globales de las tendencias económicas y a las necesidades particulares de cada nación. La clasificación de nuestro sistema financiero es la siguiente:



2.2.1 CONDUSEF



La condusef inicio sus funciones el 19 de abril de 1999. De acuerdo con la Ley de Protección al Ahorro Bancario, tiene como objetivo promover, asesorar, proteger y defender los intereses de los usuarios del Sistema Financiero Mexicano, actuar como árbitro en los conflictos que surjan y sean sometidos a su jurisdicción y promover una situación de equidad entre los usuarios del Sistema Financiero Mexicano y las instituciones financieras.

En dicha Ley se entiende como institución financiera a las sociedades controladoras, instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y Múltiple, Sociedades de información crediticia, casas de bolsa, especialistas bursátiles, sociedades de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades de ahorro y préstamo.

El personal que conforma esta comisión es el que desempeñaba las labores en quejas y fianzas del Sistema de Ahorro para el Retiro. Las funciones principales de la comisión son:

- Orientar a los usuarios de los servicios de la banca.

-
- Conciliar las controversias que surjan entre estos y las instituciones financieras.
 - Fomentar la educación financiera entre la población.
 - Fungir como árbitro.
 - Continuar con el desarrollo de productos y herramientas que apoyen, asesoren y orienten a los usuarios de servicios financieros.
 - Orientar y asesorar a las instituciones financieras sobre las necesidades de los usuarios.

2.2.2 BANCO DE MÉXICO



El banco de México es la única institución que desempeña dos papeles claramente definidos dentro del sistema financiero mexicano; en primer lugar, es la autoridad responsable de la política monetaria y en segundo opera como intermediario bancario.

El banco de México, de fundamental importancia, es una institución autónoma cuyas disposiciones y funciones son base de la actividad económica de México, ya que regula los cambios y la intermediación. Su fundamento se encuentra en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

El estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.

El banco de México es el principal organismo del Sistema Financiero Mexicano, al actuar como regulador de la masa monetaria y los tipos de cambios, y como banco de reserva y acreditante de última instancia; al prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal, del cual también es asesor y al operar con los organismos internacionales, especialmente con el Fondo Monetario Internacional. Con esto, sus disposiciones afectan a la actividad económica en general.

Como autoridad Banco de México:

- Regula las actividades crediticias de cualquier intermediario bancario (bancos comerciales y banco de desarrollo) y determina las reglas de participación de los intermediarios bursátiles, en la compra de títulos gubernamentales.

MISION

El Banco de México tiene el objetivo prioritario de preservar el valor de la moneda nacional a lo largo del tiempo y, de esta forma, contribuir a mejorar el bienestar de los mexicanos.

VISION

Ser una institución de excelencia merecedora de la confianza de la sociedad por lograr el cabal cumplimiento de su misión, por su actuación transparente, así como por su capacidad técnica y compromiso ético.

2.2.3 S.H.C.P.



La Secretaria de Hacienda y Crédito público es la máxima autoridad y ejerce funciones de supervisión y vigilancia a través de tres comisiones nacionales, las cuales subdividen al Sistema Financiero Mexicano en tres subsistemas: el bancario y de valores, el de seguros y fianzas, y el de ahorro para el retiro.

Estas comisiones han tenido diferentes estructuras y con el paso del tiempo han sufrido transformaciones. Actualmente son la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el retiro (CONSAR), y la (CONDUSEF).

Como principal entidad reguladora en materia de política financiera, tiene que diseñar, aplicar y supervisar la actividad crediticia bursátil. Su fundamento legal esta expresado en la Ley Orgánica de la

Administración Pública Federal en cuyo art. 31 se describe las actividades que corresponden a la SHCP:

- Coordinar la planeación nacional del desarrollo.
- Estimar y calcular los ingresos de la federación, del Departamento del Distrito Federal y entidades paraestatales.
- Estudiar, preparar y presentar proyectos de leyes financieras y fiscales.
- Manejar la deuda pública de la Federación y del departamento del Distrito Federal.
- Realizar o autorizar las operaciones del crédito público.
- Planear, coordinar, evaluar y vigilar en su totalidad el sistema financiero.
- Ejecutar las atribuciones que señalen las leyes en materia de seguros, fianzas, valores, ahorro y crédito popular, así como de las organizaciones y actividades auxiliares de crédito.

MISION

Proponer, dirigir y controlar la política económica del gobierno federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y de deuda pública, así como de estadísticas, geografía e información, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las mexicanas y los mexicanos.

VISION

Ser una institución vanguardista, eficiente y altamente productiva en el manejo y la administración de las finanzas públicas, que participe en la construcción de un país sólido donde cada familia mexicana logre una mejor calidad de vida.

2.2.4 CNBV



Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía y facultades ejecutivas de acuerdo a su propia ley, que tiene por objeto supervisar y regular a las entidades financieras bancarias y bursátiles, buscando mantener y fomentar el equilibrio de este subsistema a través de su estabilidad y buen funcionamiento, para proteger el interés de los ahorradores inversionistas (especuladores). También debe supervisar y regular a todas aquellas personas que realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.

Las entidades financieras que supervisa y regula son: sociedades controladoras de grupos financieros, instituciones de crédito, bolsa de valores, casas de bolsa, sociedades de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de créditos, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares, casas de cambio, sociedades financieras de objeto limitado y de objeto múltiple, organismos de soporte bursátiles, emisoras de valores, sociedades de información crediticia, y todas las instituciones y fideicomisos públicos que realicen

actividades financieras. Además a través de las federaciones y confederaciones se auxiliara en la supervisión a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y a las sociedades financieras populares.

2.2.5 SECTOR DE INTERMEDIARIOS BANCARIOS.

Un sistema financiero está integrado por distintos intermediarios financieros siendo los más conocidos y destacados, los bancos. Otros más son las aseguradoras, afianzadoras, arrendadoras, casas de bolsa y las administradoras de fondos de inversión. Como intermediarios financieros, los bancos son indispensables para la existencia y el buen funcionamiento de cualquier sistema financiero. El financiamiento otorgado por un banco constituye la mayor parte de sus activos ya que financiar empresas o personas físicas es su función primordial.

La intermediación bancaria tiene dos caras principales: cuando se otorgan créditos y cuando se obtienen recursos. Cuando los bancos otorgan créditos cobran una tasa de interés que se conoce como tasa activa. A su vez, los bancos pagan a quienes les han confiado sus recursos una tasa de intereses conocida como tasa pasiva.

Esta dualidad hace que la intermediación bancaria implique diversos riesgos. Entre ellos destacan los riesgos de crédito y los riesgos de liquidez, los primeros derivan de la posibilidad de que quienes recibieron crédito de los bancos incumplan con su obligación de pagarlos. Los segundos son consecuencia directa de que los bancos

típicamente otorgan créditos a plazos, mientras que la mayoría de los recursos que captan se encuentran a la vista. Por ello, si en un momento particular ocurre un retiro inesperadamente elevado de recursos el banco puede enfrentar un problema de liquidez.

Las instituciones financieras controlan los riesgos de crédito y de liquidez evaluando la capacidad de disposición de pago de los posibles usuarios del financiamiento, creando reservas para enfrentar contingencias, incrementando constantemente el número de depositantes, y compaginando los montos y plazos de los créditos a otorgar con la disponibilidad de los recursos.

2.2.6 INSTITUCIONES DE LA BANCA MULTIPLE Y BANCA DE DESARROLLO

BANCA MULTIPLE

La ley de Instituciones de Crédito, señala en sus artículos primero y segundo que es el servicio de banca y crédito, y cuáles son las instituciones que pueden ofrecerlo y con base en esto se señala que existen bancos múltiples y bancos de desarrollo, los primeros constituidos como sociedades anónimas y los segundos como sociedades nacionales de crédito.

BANCA DE DESARROLLO

Las instituciones de banca de desarrollo son entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito, las cuales forman parte del Sistema Bancario Mexicano y atienden las actividades productivas que el

Congreso de la Unión determine como especialidades de cada una de éstas, en sus respectivas leyes orgánicas. Tienen como objeto fundamental facilitar el acceso al ahorro y financiamiento a personas físicas y morales, así como proporcionarles asistencia técnica y capacitación.

Respecto a la Banca de Desarrollo, la Ley de Instituciones de Crédito señala en sus artículos 4 y 30 sus características y definición. En el primer párrafo del artículo 4 se señala que “el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Bancario Mexicano, a fin de que éste oriente fundamentalmente sus actividades a apoyar a promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional.”

2.2.7 SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y MULTIPLE

2.2.7.1 ORIGENES DE LA FIGURA DE LA SOFOL.

Las sociedades financieras de objeto limitado, tienen su antecedente en la historia bancaria mexicana, ya que desde sus inicios y hasta 1970, existió en México la banca especializada. En ese año se permitió la aparición de los grupos bancarios no formales; finalmente, este concepto desapareció en 1976 con el surgimiento de la banca múltiple.

En 1993, estas financieras especializadas renacieron con la publicación en el diario oficial de la federación del 14 de junio de las “Reglas Generales a que Deberán Sujetarse las Sociedades Financieras de Crédito en el que señalan que: “Ninguna persona física o moral podrá captar directa o indirectamente recursos del público en el territorio Nacional, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente obligándose a cubrir el principal y en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados. “De aquí nace la posibilidad de que se formen

Sociedades Financieras de Objeto Limitado (sofol) sociedades anónimas. La aparición de las sofoles aumento la posibilidad de financiamiento adicional en México convirtiéndose en una importante alternativa para el sector hipotecario. Además, ahora existe la perspectiva de la bursatilización o titulación, que en esencia consiste en colocar en bolsa los créditos otorgados y así permitir a las sofoles continuar financiando específicamente al sector hipotecario.

2.2.7.2 ORIGENES DE LA FOGURA DE LA SOFOM

La institución del sistema financiero no regulado que tiene la mejor estructura orgánica y es tan flexible como para que algunas uniones de crédito o algunas empresas de arrendamiento financiero se vayan a convertir a esta figura, es la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (sofom) sociedad financiera que tuvo su origen en la Sociedad Financiero de Objeto Limitado (sofol) que si está regulada por las autoridades del Sistema Financiero Mexicano.

La sofom puede estar regulada si mantiene relación con alguna institución de crédito, de otra manera es simplemente una S.A. que financia. La sofom es un nuevo tipo de entidad financiera, la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple. Puede tener por objeto la realización de operaciones de arrendamiento financiero y/o factoraje financiero y/o crédito para cualquier fin, sin necesidad de autorización de la SHCP y de carga regulatoria. El que no sea regulado implica que no le aplican normas financieras relativas a requerimientos de capital, límites de operación, reservas técnicas, límites de tenencia accionaria o de estructura corporativa.

CAPITULO III

CARACTERISTICAS GENERALES Y OBLIGACIONES DE UNA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE

3.1 QUE ES UNA SOFOM.

Se define a la SOFOM como **sociedades anónimas** que en sus estatutos sociales, contemplen expresamente como **objeto social principal** la realización habitual y profesional de una o más de las actividades relativas al **otorgamiento de crédito**, así como la **celebración de arrendamiento financiero o factoraje financiero**, sin necesidad de **requerir autorización del Gobierno Federal** para ello.

3.1.1 SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADA

Se definen como **empresas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito** o sociedades controladoras de grupos financieros de los que formen parte instituciones del crédito.

Las sofom que en términos de la LGOAAC mantengan vínculos patrimoniales con Instituciones de Crédito o Sociedades Controladoras de Grupos Financieros de los que formen parte Instituciones de créditos. Serán denominadas “Entidad Regulada” o “ER” y deben de agregar a su

denominación social la expresión “Sociedad Financiera de Objeto Múltiple” o su acrónimo “SOFOM” seguida de las palabras “entidad regulada” o su abreviatura “ER”. Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple reguladas estarán sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria de y Valores.

3.1.2 SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE NO REGULADAS

Se definen como aquellas **empresas que no mantienen vínculos patrimoniales con instituciones de crédito** o sociedades controladoras de grupos financieros de los que formen parte instituciones de crédito.

Las sofom, E.N.R. se podrán constituir y realizar sus actividades sin autorización de la SHCP, no serán reguladas y supervisadas por la CNBV y podrá otorgar créditos a toda actividad económica, teniendo característica de “múltiple” porque en términos generales puede realizar operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero (no se tiene que proporcionar información respecto del destino que se va a dar por el otorgamiento del crédito.)

Las sofom que no requieran autorización serán aquellas cuyo capital no participen, en los términos y condiciones señalados en la LGOAAC, Instituciones de crédito o Sociedades Controladoras de Grupos Financieros de los que formen parte Instituciones de Crédito. Estas sociedades deberán agregar a su denominación social la expresión

“Sociedad Financiera de Objeto Múltiple” o su acrónimo “SOFOM”, seguido de las palabras “Entidad no Regulada” o su abreviatura “ENR”.

En ambos casos les aplica lo dispuesto en la Ley para la Transparencia de los Servicios Financieros que tutela la CONDUSEF.

3.2 CONDICIONES DE OPERACIÓN.

- ❖ Sus operaciones deben sujetarse a las disposiciones de la LGTOC.
- ❖ Las quejas sobre sus servicios se presentan ante la CONDUSEF.
- ❖ Para efectos de la LISR se consideran integrantes del sistema financiero siempre y cuando sus activos estén integrados al menos en un 70% de cartera de crédito o sus ingresos deberán corresponder cuando menos en ese porcentaje a esas operaciones.
- ❖ Si mantiene la proporción de sus ingresos o sus activos, los intereses ordinarios o moratorios derivados de sus operaciones con empresarios no causan IVA.
- ❖ Como integrantes del sistema financiero, los intereses que reciban por inversiones están exentos de retención.
- ❖ Procesalmente los juicios que inicien serían por la vía ejecutiva mercantil, no por la ordinaria, lo que significa que el embargo se puede trabajar sin esperar a la emisión de la sentencia.
- ❖ Están obligadas a establecer medidas para prevenir posibles operaciones ilícitas.

-
- ❖ Constituida la sofom, en un plazo no mayor a diez días hábiles posterior a la fecha de inscripción RPPC debe darse aviso a la CONDUSEF de sus datos generales.
 - ❖ Los servicios se pueden otorgar a mercado abierto, no es necesario que los usuarios sean accionistas.
 - ❖ No pueden captar recursos del público.
 - ❖ En su publicidad y contratos, las ENR deberán insertar la leyenda de que no cuentan con autorización gubernamental para operar y no están supervisadas por la CNBV.
 - ❖ Salvo excepciones de monto, en operaciones de crédito, no pueden cobrar intereses por anticipado.
 - ❖ Pueden ceder los derechos de su cartera sin requerir autorización de sus acreditados, arrendatarios o factorados.
 - ❖ No hay requerimientos de capital mínimo.
 - ❖ En el acta constitutiva deberá de insertar las siguientes palabras SOFOM E.N.R.

3.3 FUNDAMENTO LEGAL PARA LA CONSTITUCION DE UNA SOFOM

El 18 de julio de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la federación un decreto mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones en materia financiera, creando la figura de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (SOFOM).

Hasta antes de estas reformas, realizar operaciones de arrendamiento financiero y factoraje estaba reservado a empresas con autorización de

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus actividades eran reguladas por la Ley General Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, sus operaciones e información financiera estaban sujetas a la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

En el artículo 87-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, establece que el otorgamiento de crédito, así como la celebración de arrendamiento financiero o factoraje financiero podrán realizarse de manera habitual y profesional por cualquier persona sin necesidad de requerir autorización del Gobierno Federal para ello. Aquellas sociedades anónimas que, en sus estatutos sociales, contemplen expresamente como objeto social principal la realización y profesional de una o más de las actividades que se indican en el párrafo anterior, se considerarán como sociedades financieras de objeto múltiple. Dichas sociedades se reputaran entidades financieras, que podrán ser:

- I. Sociedades Financieras de Objeto Múltiple reguladas ó
- II. Sociedades Financieras de Objeto Múltiple no reguladas

3.4 BONDADES O VENTAJAS FISCALES QUE OFRECE ESTA FIGURA

Ventajas procesales

- a) Los estados de cuenta certificados de las entidades financieras tienen el carácter de títulos ejecutivos, lo cual tiene como beneficios que el juicio se substancie en la vía ejecutiva mercantil y no por la vía ordinaria mercantil, lo cual permite que se pueda trabar embargo a favor de la entidad financiera, sin esperar tener una sentencia firme.
- b) Las entidades financieras pueden ceder los derechos de créditos con garantía hipotecaria a otro intermediario sin necesidad de notificación al deudor, ni de escritura pública ni de inscripción ante el Registro

Público de la Propiedad correspondiente, ello de conformidad con el Código Civil Federal y los Códigos Civiles de las Entidades Federativas. Esta facilidad permite la venta de cartera hipotecaria y el proceso de bursatilización de dicha cartera, en el que las Entidades Financieras, transfieren los créditos a un fideicomiso que, a su vez, emite certificados bursátiles con derechos sobre los flujos derivados del pago de tales créditos, lográndose el fomento del otorgamiento al financiamiento.

Ventajas fiscales

- a) La cartera crediticia no es incluida para el cómputo del impuesto al activo.
- b) Los intereses generados en transacciones de la cartera crediticia Comercial con entidades financieras no causan el impuesto al valor Agregado.
- c) Deducibilidad de pérdidas por irrecuperabilidad de créditos (se Consideran incobrables los créditos que no excedan en forma acumulada por cliente de \$20,000; en los hipotecarios podrá deducirse el 50% al demandar el pago y el saldo de la cuenta al recibir pago del deudor o se remate la garantía que resulte insuficiente.
- d) Por ser parte del Sistema Financiero Mexicano, las SOFOMES no están sujetas al Impuesto por Depósitos en Efectivo (IDE).

Ventajas civiles

- a) El registro de los contratos en el Registro Público de la Propiedad, Tienen tarifa baja por tratarse de una entidad financiera del Sistema Financiero Mexicano.

b) Los contratos pueden ser elaborados por Notario o Corredor Público. Para obtener los beneficios fiscales y ser consideradas integrantes del sistema financiero, de acuerdo al artículo 8 de la LISR, además de que en sus estatutos contemplen la realización habitual y profesional de las actividades de crédito, arrendamiento financiero o factoraje financiero, dichas actividades deben representar al menos el 70% de sus activos totales o sus ingresos derivados de las mismas y de la enajenación o administración de los créditos otorgados representen al menos el 70%.

3.5 OBLIGACIONES ANTE LAS AUTORIDADES QUE LO REGULAN Y/O SUPERVISAN

3.5.1 OBLIGACIONES CON CONDUSEF

El artículo 87-K de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su último párrafo establece lo siguiente: “Las sociedades financieras de objeto múltiple, al constituirse con tal carácter, deberán comunicar por escrito dicha circunstancia a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a más tardar, a los diez días hábiles posteriores a la inscripción del acta constitutiva correspondiente en el Registro Público de Comercio.”

Para dar debido cumplimiento al mandato de Ley antes transcrito, las Sociedades que se constituyan con el carácter de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple deberán presentar, ante esta Comisión Nacional, la información que a continuación se detalla:

1. Escrito libre suscrito por el representante legal dirigido a la Directora de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo de CONDUSEF, por medio del cual dé formal aviso de constitución de la SOFOM, haciendo

mención del domicilio completo y teléfonos de sus oficinas principales para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones.

2. Adjuntar al escrito antes referido:

a. Copia certificada de la escritura pública en donde conste la constitución de la SOFOM, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPC), así como del poder notarial del representante legal.

b. Copia de identificación del representante legal que suscriba dicho escrito.

c. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y comprobante de domicilio de la SOFOM.

d. Las instituciones que dentro de su denominación social utilicen las palabras banco, crédito, ahorro, fiduciario, financiera, u otras que expresen ideas semejantes deben presentar copia del oficio de la SHCP, mediante el cual se autoriza la utilización de palabras de uso restringido, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Instituciones de Crédito*,

e. El Instructivo de Información Complementaria debidamente contestado.

f. Presentar el documento denominado “Solicitud y carta responsiva” debidamente requisitada.

3.5.2 OBLIGACIONES CON SAT

Dentro de las obligaciones fiscales que tienen aquellas Entidades reconocidas como integrantes del sistema financiero, por el hecho de contar con dicho carácter, a diferencia de una Sociedad Anónima regular, encontramos, por mencionar sólo algunas, las siguientes:
Generales:

-
- Obligación de notificar al deudor la transmisión de derechos de crédito, en términos del Código Fiscal de la Federación.
 - Impuesto Sobre la Renta.
 - Obligación de reportar los intereses que pagan.
 - Obligación de retener y enterar el impuesto correspondiente por el interés real que paguen a personas físicas, en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 - Impuesto Empresarial de Tasa Única.
 - Obligación de determinar el margen de intermediación financiera.

3.5.3 OBLIGACIONES CON CNBV

Disposiciones Art. 95 Bis de la LGOAAC

Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2011, entraron en vigor el 18 de marzo del mismo año.

Sin excepción, aplican a todas las **SOFOM ENR**, así como a los miembros del consejo de administración, administradores, directivos funcionarios, empleados, factores y apoderados de las mismas.

- El artículo 95 Bis de la LGOAAC contempla multas de entre 200 días de SMGV (\$12,466.00 m.n.) y 100,000 días de SMGV (\$6'233,000.00 m.n.) por violaciones a las Disposiciones.
- Originalmente, la autoridad supervisora asignada a las SOFOM ENR fue el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En lo general, las Disposiciones obligan a las SOFOM ENR a lo siguiente:

- Elaborar un Manual de PLD, el cual debe ser específico y no genérico ni una transcripción de la Ley.

-
- Establecer políticas de identificación del cliente (integración de expedientes).
 - Establecer políticas de conocimiento del cliente (perfiles transaccionales, clasificación por grado de riesgo, procedimientos complementarios).
 - Procedimientos simplificados en operaciones de microcrédito (2,000 UDIS).
 - Detectar y reportar trimestralmente las denominadas “Operaciones Relevantes”, dentro de los 10 primeros días hábiles de enero, abril, julio y octubre de cada año.
 - Detectar y reportar, en un máximo de 60 días naturales a partir de la fecha de detección, las “Operaciones Inusuales (Incluye Fraccionadas)” y “Operaciones Internas Preocupantes”.
 - Designar a un Oficial de Cumplimiento y, en caso de que la SOFOM ENR cuente con 25 o más colaboradores directos o indirectos a través de empresas de servicios complementarios, integrar un Comité de Comunicación y Control.
 - Capacitar **anualmente** en materia de PLD a todo el personal de la SOFOM ENR y establecer un programa interno para que el personal de nuevo ingreso se capacite de manera previa o simultánea al inicio de sus labores.
 - Practicarse **anualmente** una revisión (auditoría) en materia de PLD.
 - Implementar sistemas automatizados en materia de PLD.

Decreto de Cambio de Autoridad Supervisora

- Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2011, entró en vigor el 04 de agosto del mismo año.
- Se establece que la inspección y vigilancia de las SOFOM ENR, ahora correrá a cargo de la CNBV.
- Asimismo, para el caso específico de las SOFOM ENR, la inspección y vigilancia de la CNBV aplicará, por el momento, única y exclusivamente para el tema de PLD.
- Los comunicados y reportes que originalmente serían enviados al SAT, ahora deberán remitirse a la CNBV.

Cuota Anual de la CNBV

El 12 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.”, en el cual se establece que los Centros Cambiarios, Transmisores de Dinero y **SOFOM ENR** deberán de pagar una cuota anual de \$30,000.00 m.n. por concepto de Inspección y Vigilancia de la CNBV.

- El Decreto entró en vigor el 1° de enero de 2012.
- Posteriormente, en enero y febrero de 2012, la CNBV envió comunicados a las SOFOM ENR, indicando que se aplicará un 5% de descuento a quien liquide la totalidad de la cuota dentro del primer trimestre del año 2012.

-
- Mediante los mismos comunicados, la autoridad difundió las instrucciones a seguir para realizar el (los) pago(s) correspondiente(s).
 - Según lo manifestado por la propia CNBV, las SOFOM ENR pueden optar por pagar mensualmente el proporcional de dicha cuota o pagarla en su totalidad antes del último día hábil del año 2012. Es indispensable que las SOFOM ENR se pongan en contacto con la CNBV para especificar y validar la forma de pago.

CAPITULO IV

PROCESO DE CONSTITUCION DE UNA SOFOM ENR

4.1 MARCO REGULATORIO Y NORMATIVO

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple No Reguladas, están sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

El crédito está regulado por una serie de leyes y normas que tienen un orden o jerarquía determinada.

1) Normas constitucionales.

Están dadas básicamente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es la norma más general que marca los principios fundamentales de la estructura jurídica nacional, las leyes que de ella emanan regulan aspectos más concretos de la actividad del crédito.

2) Normas Ordinarias o leyes:

- Ley General de Instituciones de Crédito
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.
- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros
- Ley del Impuesto sobre la Renta

-
- Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única
 - Ley del Impuesto al Valor Agregado
 - Ley del Seguro Social
 - Ley Federal del Trabajo
 - Código Civil del Distrito Federal
 - Código de Comercio

3) Normas reglamentarias, como son:

- Circulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- Circulares del Banco de México
- Circulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Usos Bancarios y otras

4) Normas individualizadas, como:

- Sentencias
- Decisiones administrativas
- Contratos
- Convenios

Las obligaciones que tiene la SOFOM ante la CONDUSEF son las siguientes:

1) Una vez que la SOFOM ha sido registrada ante el Registro Público de la Propiedad, tiene 10 días hábiles para presentar el aviso ante la CONDUSEF, para que sea dada de alta ante este Organismo.

2) Deberá integrar la Unidad Especializada de Atención a Usuarios e informar a la CONDUSEF el nombre del responsable de la Unidad, días y horarios de atención al público, sucursales, etc., esto con el fin de

atender las quejas, reclamaciones y comentarios de los usuarios del servicio de la SOFOM.

3) Trimestralmente deberá rendir un informe en la página de la CONDUSEF, <http://portalif.condusef.gob.mx/portalif/reune>, a través del sistema **REUNE**, indicando la situación que guardan los trámites de quejas y reclamaciones atendidos por la **Unidad Especializada** de Atención a Usuarios. Se requiere usuario y contraseña para el acceso.

4) Los productos y **contratos de adhesión** que utiliza la SOFOM deberán ser registrados ante la CONDUSEF, <http://portalif.condusef.gob.mx/reca> a través del sistema **RECA**, quien les asignará una clave de autorización, misma que debe enunciarse en todos los contratos de la SOFOM. Se requiere usuario y contraseña para el acceso.

5) Las **comisiones**, gastos y otros que cobra la SOFOM deberán ser Registrados en la página de la CONDUSEF, <http://portalif.condusef.gob.mx/reco> a través del sistema **RECO**. En este mismo sistema se debe registrar trimestralmente los saldos de cartera. Se requiere usuario y contraseña para el acceso.

6) Los contratos de crédito, pagarés, estados de cuenta, publicidad y otros, deben apegarse a lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, que regula formas y contenidos de los mismos.

7) Los contratos de adhesión deberán observar, entre otros lo siguiente:

- a. Indicar el Costo Anual Total (CAT) del producto ofrecido.

-
- b. Indicar claramente sobre las comisiones que la SOFOM cobra a los acreditados.
- c. Indicar que para su operación, la SOFOM no requiere la autorización o permiso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni está sujeta a la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- d. Indicar el número de autorización para el contrato de adhesión que corresponda.
- e. Indicar los datos de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios.
- f. Indicar teléfono, página de Internet y dirección de correo electrónico de la CONDUSEF, donde se pueden interponer las quejas de los usuarios.
- g. Obtener la autorización por parte del usuario para consultar e Investigar sobre su comportamiento crediticio ante las diferentes Fuentes de información.
- h. La entidad financiera deberá entregar o enviar al cliente el estado de cuenta de los créditos contratados.
- 8) La protección y defensa de los derechos e intereses del público usuario de los servicios que presten las SOFOMES, estará a cargo de la CONDUSEF.
- 9) En materia de Prevención de Operaciones Ilícitas, las SOFOMES estarán sujetas a las disposiciones de carácter general que emita la SHCP, escuchando la previa opinión del SAT.
- 10) La SOFOM no puede captar recursos del público.

4.2 REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN

Las SOFOM, E.N.R. se podrán constituir y realizar sus actividades sin la autorización de la SHCP, no serán reguladas y supervisadas por la CNBV y podrán otorgar créditos a toda actividad económica, teniendo la característica de “múltiple” porque en términos generales puede realizar operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero (no se tiene que proporcionar información respecto del destino que se va a dar por el otorgamiento del crédito).

Las SOFOM que no requieran de autorización serán aquellas en cuyo capital no participen, en los términos y condiciones señalados en la LGOAAC, Instituciones de Crédito o Sociedades Controladoras de Grupos Financieros de los que formen parte Instituciones de Crédito. Estas sociedades deberán agregar a su denominación social la expresión “Sociedad Financiera de Objeto Múltiple” o su acrónimo “SOFOM”, seguido de las palabras “Entidad No Regulada” o su abreviatura “ENR”.

Por otra parte, las SOFOM que en los términos de la LGOAAC mantengan vínculos patrimoniales con Instituciones de Crédito o Sociedades Controladoras de Grupos Financieros de los que formen parte Instituciones de Crédito, serán denominadas “Entidad

Regulada” o “ER” y deben agregar a su denominación social la expresión “Sociedad Financiera de Objeto Múltiple” o su acrónimo “SOFOM”, seguido de las palabras “entidad regulada” o su abreviatura “ER”. Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple reguladas estarán sujetas a la supervisión de la CNBV.

En ambos casos les aplica lo dispuesto en la Ley para la Transparencia de los Servicios Financieros que tutela la CONDUSEF.

4.3 AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCION Y OPERACION

Las SOFOM, E.N.R. se podrán constituir y realizar sus actividades sin la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, no serán reguladas y supervisadas por la CNBV y podrán otorgar crédito a todas las actividades económicas teniendo la característica de “MULTIPLE” porque en términos generales puede realizar operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero (no se tiene que reportar información alguna sobre el destino del mismo)

4.4 PASOS MINIMOS PARA LA CONSTITUCION DE UNA SOFOM

Para constituir una **SOFOM**, con los beneficios procesales, de los que actualmente gozan las arrendadoras financieras, empresas de factoraje y sofoles, solo se requiere:

1. Constituir una sociedad anónima, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Contemplar en los estatutos sociales expresamente como objeto social principal, la realización habitual y profesional de operaciones de crédito, y/o arrendamiento financiero, y/o factoraje financiero.
3. Agregar a su denominación “sociedad financiera de objeto múltiple”, “entidad no regulada”, o **SOFOM, E.N.R.**

Para tener los beneficios fiscales adicionalmente se requiere:

1. Que las cuentas y documentos por cobrar derivados de las operaciones de crédito, y/o arrendamiento financiero, y/o factoraje financiero que realice la SOFOM, represente al menos el 70% de sus

ingresos totales. Para obtener este porcentaje no deberán considerar los activos o ingresos que deriven de la enajenación a crédito de bienes o servicios de la propia sociedad, de las enajenaciones que se efectúen con cargo a tarjetas de crédito o financiamientos otorgados por terceros, o bien

2. Obtener del SAT una resolución particular que establezca un porcentaje menor al señalado para los tres primeros ejercicios, por tratarse de sociedades de nueva creación. Para estos efectos la SOFOM deberá presentar al SAT un programa cumplimiento.

4.5 PROHIBICIONES

Adicionalmente, según lo establecido por la LGOAAC y las Disposiciones, Entidades tiene las siguientes **prohibiciones**:

1) Celebrar contratos con cualquier cliente, en tanto no hayan integrado cabalmente su respectivo expediente de identificación, en términos de las Disposiciones.

2) Actuar como fiduciarias en fideicomisos distintos a los de garantía.

3) Utilizar efectivo, bienes, derechos o valores de los fideicomisos en los que sean fiduciarias, para la realización de operaciones en virtud de las cuales resulten o puedan resultar deudores o beneficiarios sus delegados fiduciarios; administradores, los miembros de su consejo de

administración propietarios o suplentes, estén o no en funciones; sus directivos o empleados; sus comisarios propietarios o suplentes, estén o no en funciones; sus auditores externos; los miembros del comité técnico del fideicomiso respectivo; los ascendientes o descendientes en primer grado o cónyuges de las personas citadas; y las sociedades en cuyas asambleas tengan mayoría dichas personas o la misma Entidad.

4) Celebrar operaciones por cuenta propia.

5) Actuar en fideicomisos a través de los cuales se evadan limitaciones o prohibiciones contenidas en la Ley.

6) Responder a los fideicomitentes o fideicomisarios del incumplimiento de los deudores por los bienes, derechos o valores del fideicomiso, salvo que sea por su culpa según lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

7) Actuar como fiduciarias en fideicomisos a través de los cuales se capten, directa o indirectamente, recursos del público mediante cualquier acto causante de pasivo directo o contingente.

8) Actuar en fideicomisos a través de los cuales se evadan limitaciones o prohibiciones contenidas en Ley.

9) Actuar como fiduciarias en fideicomisos cuyo objeto sea invertir o

administrar cualquier clase de valores, ofreciendo a persona indeterminada participar de las ganancias o pérdidas producto de la adquisición y, en su caso, enajenación de los valores objeto de inversión o administración, considerando que se está en presencia de persona indeterminada, cuando al constituir el fideicomiso, las personas que participen no se encuentren plenamente identificadas.

10) Administrar fincas rústicas, a menos que hayan recibido la administración para garantizar al fideicomisario el cumplimiento de una obligación y su preferencia en el pago con el valor de la misma finca o de sus productos.

11) Dar noticia sobre cualquier tipo de reporte generado, y demás documentación e información relacionada directa o indirectamente con la probable comisión de delitos de terrorismo, terrorismo internacional y/o celebración de operaciones con recursos de procedencia ilícita, a personas o autoridades distintas a las facultadas expresamente en los ordenamientos relativos para requerir, recibir o conservar tal documentación e información.

12) Captar recursos del público en general, de forma profesional, reiterada y de manera pública.

13) Celebrar operaciones de:

-
- Cuentas de ahorro.
 - Pagarés a plazos.
 - Cuentas de inversión con rendimiento.

CAPITULO V

FUENTES DE FONDEO Y FINANCIAMIENTO DE UNA SOFOM

5.1 ENFOQUES DEL FINANCIAMIENTO

Cuando se habla de financiamiento, muchas veces lo primero que viene a la mente es conseguir un préstamo, lo que puede resultar contraproducente para las pequeñas y medianas empresas, ya que en la mayoría de los casos ni siquiera han evaluado si lo que necesitan es dinero o capital. Estos conceptos no forman parte de su lenguaje cotidiano y, en algunas ocasiones, obtienen préstamos que no necesitan. No queremos decir que pedir prestado y pagar sea un problema. En realidad muchas veces es una magnífica solución para dificultades temporales a corto o largo plazos por falta de recursos financieros. Sin embargo, debe tomarse en cuenta que en México el costo de los préstamos es sumamente elevado, lo que en buena medida, obedece a que el fisco no permite deducir por completo los pagos de intereses.

5.1.1 FINANCIAMIENTO CON CAPITAL CONTABLE

(APORTACION DE LOS SOCIOS)

Muchas veces, un accionista o propietario no tiene suficiente capital y no es fácil encontrar un socio que quiera aportarlo. Sin embargo, dadas las condiciones económicas y fiscales que imperan en México, acaso ésta sea la mejor alternativa. Lo primero que debe saber el propietario de un negocio es que una acción representa la propiedad, que hay dos clases de acciones en México, las comunes y las preferentes, y que debe aprender de la experiencia de la gran empresa si se decide por este camino.

Para valorar la posibilidad de obtener este financiamiento, debe saber que las acciones ofrecen los derechos a sus propietarios: los patrimoniales y los corporativos.

Los derechos patrimoniales, de carácter económico son: el derecho a dividendo, que es la parte de la utilidad que le corresponde al dueño de la acción, y el derecho a liquidación, que es la parte de la empresa que le queda al dueño de una acción cuando se liquida la empresa.

El socio que participa con acciones preferentes tiene derecho a recibir un dividendo fijo y a que se le liquide, en caso de que fracase la empresa, antes que a los otros accionistas. Pero recibe tal dividendo solo si hay utilidades o, en su caso, la liquidación si la empresa fracasa y quiebra.

Los accionistas comunes también tiene derecho a dividendos, que es la parte de las utilidades que se les paga a los socios, y a liquidación, aunque no de forma preferente. El objetivo principal del accionista es aumentar el valor de su capital mediante una administración eficiente y satisfacer una necesidad de mercado con sus productos o servicios.

Además de los derechos patrimoniales existen los derechos corporativos, que atañen a la participación en la administración del negocio. En México hay acciones comunes normales y acciones serie L, que contienen derechos corporativos limitados prácticamente a voz y voto cuando se quiere modificar el objetivo de la empresa, o bien para liquidarla o fundirla con otra. Los principales derechos corporativos son los siguientes.

1. El derecho de tanto, que otorga a los socios la preferencia para suscribir cualquier aumento de capital de manera preferente para mantener su porcentaje de tenencia. Esto quiere decir que si una persona es socia con 50 acciones de una empresa que tiene un capital forma de 100 acciones, y decide aumentar el capital a 200 acciones, tiene una opción preferente a pagar el precio de 50 acciones más para seguir manteniendo su 50%.
2. El derecho a voz que otorga cada acción. Aquí surge el problema de que un voto contra 999 de otros accionistas no representa nada y, en la práctica, no se tiene voz en la administración de la empresa.

-
3. El derecho de minoría, que otorga al accionista o grupo de accionistas que tengan 25% del capital la posibilidad de tener un miembro dentro del consejo de administración, en caso de que este formado cuando menos por cuatro miembros. Así, este grupo adquiere una presencia en las decisiones importantes de la empresa.
 4. El derecho de minoría de 33% que permite al accionista o grupo de accionistas que tengan dicho porcentaje a oponerse, cuando no esté bien informado, a las decisiones de la asamblea de accionistas, que es el máximo órgano de decisión de cualquier sociedad anónima.

De manera general, estos son los derechos corporativos que permiten participar en la administración, pero pueden modificarse estatutariamente.

5.1.2 FINANCIAMIENTO CON EMISION DE PAGARES.

La obligación es un título de crédito que forma parte de un crédito colectivo y tiene vencimiento a largo plazo, más de 5 años. El título es emitido por una sociedad anónima y presenta diferentes características. En primer lugar, puede tener una garantía hipotecaria o quirografaria. La garantía hipotecaria significa que el título está amparado por un

bien inmueble y la garantía quirografaria que solo lo respalda la buena firma.

Además, la emisión de obligaciones puede ser en moneda nacional o estar indizada a algún tipo de cambio, en general al dólar estadounidense, lo que significa que a su vencimiento será liquidada al equivalente en pesos que amparen su importe en dólares. Emitir deuda en moneda extranjera puede abaratar las tasas de interés y representar una cobertura cambiaria para el que invierte en ella.

Las obligaciones pueden ser múltiples, es decir, que se colocan varias series en diferentes periodos, o bien se coloca en una sola exhibición. La característica principal es que se pueden amortizar en una sola exhibición al vencimiento, con lo que reduce el costo del financiamiento. También se amortiza mediante conversión en acciones; así, en la fecha de vencimiento, en lugar de pagarles con dinero a los tenedores de los títulos, se les entrega cierto número de acciones de la empresa.

Una colocación privada entre conocidos requiere el costo notarial y reunir a quienes quieran prestarle a la empresa, a cambio de un pago de intereses periódico y esperar un largo tiempo para recuperar su

capital, con los riesgos de una devaluación o su decremento por la inflación

5.1.3 FINANCIAMIENTO CON PRESTAMO BANCARIO

Una característica de los préstamos bancarios es que normalmente no ofrecen ningún periodo de gracia y el deudor tiene que empezar a pagar desde el primer año, tanto capital como interés. Esta situación impone que la cantidad solicitada sea mayor, ya que el préstamo debe ser suficiente para empezar a pagar y para el proyecto en sí mismo, con lo que el costo de la deuda se eleva.

5.2 FONDEO DE LA BANCA COMERCIAL

Los bancos Múltiples son intermediarios financieros indirectos, ya que captan recursos del público ahorrador a través de certificados de depósito, pagares, etc. Y otorgan diferentes tipos de créditos. Con esto están cumpliendo la función primordial de cualquier intermediario financiero: canalizar los recursos financieros de los participantes que tengan excedentes de dinero a aquellos participantes que los necesiten y que tengan la posibilidad de pagar un interés por su uso, además de reembolsar en tiempo y forma para que el banco a su vez los regrese a los depositantes en el momento en que le sean requeridos. De este concepto se desprende que un banco idealmente transforma los recursos que capta en créditos. Esto no se puede cumplir siempre y en muchas ocasiones, el banco simplemente capta los recursos financieros

y gracias al uso discrecional que puede dar a los mismos los invierte en instrumentos de deuda gubernamentales.

5.2.1 INTEGRANTES DE LA BANCA COMERCIAL

Actualmente en México la banca de múltiple está conformada por 41 instituciones de crédito siendo algunas de ellas las siguientes.

-  BBVA Bancomer
-  Banamex
-  Santander Serfin
-  HSBC
-  Inbursa.
-  IXE
-  Afirme
-  Mifel
-  American Express
-  Banco Multiva
-  Bancopel
-  Ahorro Famsa
-  Compartamos Banco
-  Azteca
-  Del Bajío
-  ING Bank
-  Fácil
-  Amigo

 Scotia Bank inverlat

 Etc.

Los tipos de financiamientos más comunes que ofrece el sistema bancario en México son los siguientes:

Préstamo personal. Se otorga a personas físicas sujetas de crédito por plazos de tres, seis, nueve u once meses, con una tasa de interés global y una comisión por apertura. Se paga mensualmente y se documenta mediante pagaré y con aval.

Préstamo quirografario. Se conoce también como préstamo directo o en blanco, pues su garantía es la solvencia moral y económica del solicitante, si bien en ocasiones se requiere aval o coobligado.

Tiene un plazo de hasta un año, pero en la práctica se maneja a 90 días. Se destina a resolver problemas transitorios de efectivo y en algunos casos para pagar pasivos, pero nunca para invertir en bienes de capital. Como formalmente no se pide información respecto del destino del crédito, el funcionario bancario que lo otorgue debe ser muy experimentado.

Préstamo prendario. Este préstamo guarda una estrecha relación con los almacenes generales de depósito y las instituciones de crédito, ya que estos otorgan el préstamo contra la garantía de los inventarios por

medio de certificados de depósitos que expiden los primeros. El plazo legal es de hasta 10 años; en la práctica se hace a 90 días.

Crédito en cuenta corriente. Prestamos contratados para que los clientes de las instituciones bancarias dispongan, en el momento que lo deseen, de una suma acordada con cheques o tarjeta. Es el crédito revolvente clásico.

Préstamos para la adquisición de bienes de consumo duradero. Se otorgan a personas físicas sujetas de crédito a plazos de seis, 12, 18 y 24 meses. La forma de pago es mensual, con una tasa de interés global y una comisión por apertura. Se documenta mediante pagare y la garantía la constituye la factura endosada del bien. Su ejemplo más conocido es el crédito para la adquisición de automóviles nuevos.

Crédito de avió. Préstamo a corto o mediano plazo para fomentar los elementos de producción o transformación de la actividad industrial, agrícola o ganadera. Puede ser:

- a) Préstamo avió a la industria, destinado a adquirir materia prima, materiales, mano de obra y lo relacionado con la producción en proceso.
- b) Préstamo avió para la agricultura, para compra de semillas, fertilizantes, insecticidas, fungicidas, refacciones, reparaciones de

maquinaria agrícola, pago de maquilas de preparación de tierra, pago de agua, jornales, etc.

- c) Préstamo avió para ganadería, para la compra de ganado de engorda, forrajes, cultivos de pastos, vacunas, jornales, etc.

Se requiere un contrato privado ratificado ante notario. Su plazo es de tres años, con garantías de materias prima o materiales, también es posible gravar la unidad industrial, agrícola o ganadera, además de otorgar garantía hipotecaria. La amortización se realiza mediante pagos mensuales de los intereses, y pagos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales de capital.

Crédito refaccionario. Préstamo a mediano o largo plazo que sirve para fomentar la producción o transformación de artículos industriales, agrícolas o ganaderos que se invierten en:

- Adquisición o instalación de maquinaria y equipo adicional.
- Construcción de obras necesarias para el negocio.
- Adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- Compra de ganado de reproducción.
- Construcción de establos, bodegas, silos forrajeros, etc.
- Apertura de tierras para cultivos.
- Adquisición de instrumentos, útiles de labranza y abonos.
- Pago de adeudos fiscales o de pasivos relacionados con la operación del negocio.

Se requiere un contrato privado ratificado ante notario. Su plazo legal es de hasta 15 años para la industria y cinco para la ganadería y la agricultura. Actualmente se otorgan plazos de tres a 10 años. Las garantías deben estar libres de gravámenes y están constituidas por los bienes adquiridos más activo fijo en hipoteca o prenda.

La amortización se realiza mediante pagos mensuales de interés y pagos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales de capital. Este crédito se documenta con pagare.

Crédito con garantía inmobiliaria. Es un préstamo que se conoce comúnmente como préstamo hipotecario. Está destinado a la adquisición, edificación y mejoramiento el inmuebles, la garantía se define en función del inmueble hipotecado, y a veces se requieren garantías adicionales. Además el solicitante debe demostrar capacidad de pago. Este crédito se concede a personas físicas o morales.

5.3 FONDEO DE LA BANCA DE DESARROLLO

La banca de desarrollo es el intermediario financiero especializado en el sentido de canalizar sus recursos financieros y técnicos hacia sectores de la economía que el gobierno considera prioritarios en el proceso de desarrollo económico equilibrado del país. Se distingue de la banca comercial por el mayor plazo de los créditos que otorga, por las tasas de interés preferenciales respecto a los niveles de mercado que concede, por los criterios objetivos que utiliza en la evaluación de proyectos, por los servicios financieros ampliados que ofrece y por las actividades de promoción en que participa.

Las fuentes de fondos de la banca de desarrollo son principalmente los préstamos de bancos extranjeros, de la emisión de bonos bancarios y de obligaciones subordinadas, y desde luego las aportaciones del gobierno federal.

Por lo general, el uso o destino de los recursos de la banca de desarrollo se concentra principalmente en los préstamos y en mucho menor medida en las inversiones de valores. Dentro del renglón de préstamos destacan los de habilitación, aviación y los refaccionarios. Este tipo de préstamos incide de manera importante en la formación de capital físico.

Esta banca ha sido cuestionada en múltiples ocasiones e incluso se ha planteado la desaparición en México para permitir que estas actividades las lleve a cabo el sector privado, o bien una fusión con la que se podría lograr mayor eficiencia en su gestión. Por fortuna esto no

ha ocurrido y de hecho es impensable que pudiera existir un banco privado que realizara todas las actividades que lleva a cabo la banca de desarrollo o que pudiera crearse un banco de desarrollo múltiple que funcionara con una mejor gestión.

5.3.1 INTEGRANTES DE LA BANCA DE DESARROLLO.

Baste señalar que la historia de la banca de desarrollo en México tiene más de 70 años y que actualmente sus actividades las llevan a cabo los siguientes bancos especializados en su nicho específico de mercado:

- **Nacional Financiera:** fundada en 1934 su objeto fue el de fomentar el desarrollo del Sistema Financiero Mexicano. Actualmente su objeto es fomentar el desarrollo industrial.
- **Banco Nacional de Comercio Exterior “hoy ProMexico”:** Creada en 1937 su objeto fue financiar y promover el Comercio Exterior de bienes y servicios. Su objeto de acuerdo con su Ley orgánica, “financiar el comercio exterior del país, así como participar en la promoción de dicha actividad”. El 13 de junio de 2007 se creó ProMexico, que viene a sustituir a Bancomext.
- **Financiera Rural:** Creada por una fusión de 3 instituciones Banco Nacional de Crédito Agrícola, Banco Nacional de Crédito Ejidal y Banco Nacional de Crédito Agropecuario. Su objeto es, de acuerdo

con su Ley orgánica “impulsar el desarrollo de la actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como elevar el nivel de vida de su población.

➤ **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. (Banobras)**

Fue creada en 1933 y de acuerdo a su Ley Orgánica esta tiene por objeto financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional del gobierno federal, estatal y municipal, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.

➤ **Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada.**

Se creó en 1946 con el objetivo de proporcionar los servicios bancarios al personal de las fuerzas armadas, de acuerdo a su Ley orgánica tiene por objeto “otorgar apoyos financieros a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos.

➤ **Sociedad Hipotecaria Federal.** SHF tiene por objeto impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de crédito y garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda, preferentemente de interés social, así como al incremento de la

capacidad productiva y el desarrollo tecnológico, relacionados con la vivienda.

En los últimos años, se ha buscado incrementar la coordinación con los Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB's) que tengan la capacidad de atender a su población objetivo, y que por ende sean vehículos propicios para hacerles llegar financiamiento. Entre éstos están, SOFOLES y SOFOMES, Uniones de Crédito, Cajas y Cooperativas, Empresas de Factoraje, Arrendadoras, entre otros.

De esta forma, entre septiembre de 2007 y septiembre 2010, el número de intermediarios financieros no bancarios, a través de los cuales la Banca de Desarrollo canaliza recursos pasó de 246 a 402. El saldo de la cartera de crédito y garantías a estos intermediarios se incrementó en el mismo periodo en 43 mil millones de pesos, esto es 38% en términos reales. Destaca el crecimiento en el saldo de crédito de la Banca de Desarrollo a Uniones de Crédito y Sofoles y Sofomes, que de septiembre 2007 a septiembre 2010 se incrementó en 68% y 69% real respectivamente.

CAPITULO VI

CASO PRÁCTICO

PROPUESTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE (SOFOM ENR) EN EL MUNICIPIO DE TACAMBARO ESTADO DE MICHOACAN.

El siguiente caso, está basado en una propuesta real para la constitución y puesta en marcha de una SOFOM ENR en la Cd. De Tacámbaro, Michoacán.

El principal motivo por el cual se busca incursionar en este tipo de actividad, son las altas tasas de intereses que ofrecen algunas instituciones financieras, que lejos de ser una oportunidad para la población son una fuente de endeudamiento para muchos agricultores, comerciantes y asalariados en general.

La empresa se constituirá con de un total de 100 acciones con un valor inicial de \$20,000.00 cada acción, quedando de la siguiente manera la participación de los accionistas fundadores de dicha empresa.

Nombre	Acciones	Monto
Angélica Cortez Benítez	25	500,000.00
Carlos Contreras Cedeño	25	500,000.00
Cynthia Nayeli Cardona Pérez	25	500,000.00
Enrique Contreras Cedeño	25	500,000.00
Total Capital social	100	2'000,000.00

El financiamiento inicial de operación será con financiamiento con capital contable (aportación de los socios), todos con acciones comunes.

Posteriormente, se buscara obtener un financiamiento por parte de Financiera Rural SNC, ya que un requisito indispensable y fundamental para solicitar una fuente de financiamiento es que la

empresa tenga 2 años en operación, presentar estados financieros, manuales y procedimientos.

6.1 ANALISIS DE MERCADO

6.1.1 ASPECTOS GENERALES DE TACAMBARO

Toponimia

La palabra Tacámbaro proviene de una voz chichimeca que significa “lugar de palmeras”.

HISTORIA

Reseña Histórica

Tacámbaro es un pueblo de origen prehispánico que fue conquistado por los Tarascos entre 1401 y 1450 y perteneció al cacicazgo de Cuyucán.

En el año de 1535, aproximadamente, se fundó el pueblo de Tacámbaro y en 1540, se estableció la capilla y el convento adjunto. En 1631, se

estableció el partido de indios, nombrándose a Tacámbaro cabecera del mismo.

1545 Se estable en Tacámbaro la segunda casa de Estudios Mayores en América, así como la segunda gran biblioteca de la orden agustina en Michoacán, siendo por Fray Alonso de la Veracruz

En 1706 se designó prior de Tacámbaro a Fray Francisco de Fonseca, quien se dedicó a la reconstrucción del convento y a mejorar el poblado, trazado de calles, introduciendo agua, impulsando el comercio y consiguiendo solares para los españoles.

Después de consumada la independencia, en 1822, Tacámbaro se encontraba en ruinas y quemadas sus haciendas y ranchos inmediatos, tocó a sus pobladores, la ardua labor de reconstrucción. En 1828, siendo Gobernador Don José Salgado, se decretó la elevación de Tacámbaro a la categoría de Villa.

El 10 de diciembre de 1831, por la Ley Territorial de ese año se constituyó en municipio. El título de ciudad, lo obtuvo el 21 de septiembre de 1859 por decreto del entonces Gobernador, el General Epitacio Huerta, denominándosele Ciudad de Codallos. Los habitantes hicieron gestiones para que el nombre de la cabecera municipal fuera Tacámbaro de Codallos, mismo que hasta hoy conserva.

1862 Se funda en Tacámbaro la primera normal rural de México y América Latina.

Durante la Revolución, a finales de 1919, se declaró a Tacámbaro capital del estado, siendo Gobernador el general Gertrudis G. Sánchez.

1920 El 15 de abril, se lleva a cabo la fundación de la Diócesis de Tacámbaro

Localización

Se localiza al centro del Estado, en las coordenadas 19°14' de latitud norte y 101°28' de longitud oeste, a una altura de 1,640 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Santa Clara, Huiramba y Acuitzio, al este con Madero y Nocupétaro, al sur con Turicato, y al oeste con Ario.

Extensión

Su superficie es de 787.15 Km² y representa 1.33 por ciento del total del Estado

Evolución Demográfica

En el municipio de Tacámbaro en 1990, la población representaba el 1.47 por ciento del total del Estado. Para 1995, se tiene una población de 53,113 habitantes, su tasa de crecimiento es del 0.30 por ciento anual y la densidad de población es de 67 habitantes por kilómetro cuadrado. El número de mujeres es relativamente mayor al de los hombres de 51.39% a 48.61% respectivamente.

En el año 2000 el municipio contaba con 59,192 habitantes y de acuerdo al Censo de más reciente el municipio cuenta con un total de 69,955 habitantes.

Educación

El municipio cuenta con planteles de educación inicial como son: Preescolares, primarias, secundarias, instituciones de nivel medio superior como son colegio de bachilleres, preparatoria República de Venezuela, Universidad Vasco de Quiroga, CBTA 69, Preparatoria José Abraham Martínez Betancourt, y de nivel superior como el Instituto Tecnológico Superior de Tacámbaro, la Universidad Vasco de Quiroga, y el Seminario Mayor.

Salud

La demanda de servicios médicos de la población del municipio es atendida por organismos oficiales y privados como son: Clínicas de IMSS, Clínicas del ISSSTE y Centros de Salud, además de los Consultorios Particulares.

Abasto

El municipio cuenta con servicio de tianguis, mercados, tiendas departamentales donde la población se abastece de los artículos de primera necesidad.

Deporte

El municipio cuenta con una unidad deportiva en la cabecera municipal y canchas de basquetbol y fútbol en las comunidades.

Vivienda

En el II Censo de Población y Vivienda del 2005 señala que el municipio cuenta aproximadamente con 12,789 viviendas edificadas de las cuales predomina la construcción de adobe, seguida en menor proporción por la de tabique, madera y cartón

Servicios Públicos

La cobertura de servicios públicos de acuerdo a las apreciaciones del H. Ayuntamiento es:

Agua potable 85%

Drenaje 50%

Electrificación 95%

Pavimentación 25%

Alumbrado Público 90%

Recolección de Basura 10%

Mercado 100%

Rastro 100%

Panteón 100%

Cloración del Agua 40%

Seguridad Pública 90%

Parques y Jardines 100%

Edificios Públicos 90%

Medios de Comunicación

El municipio cuenta con los siguientes medios de comunicación:
Periódicos, radio y televisión.

Vías de Comunicación

Se comunica por la carretera pavimentada hacia Pedernales, Tecario, Chupio y Yoricostío y caminos de terracería que comunica a todas las demás comunidades además cuenta con servicio de teléfono, telégrafo, correo, radio comunicación, taxis, camiones de carga y autobuses suburbanos y foráneos.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Principales Sectores, Productos y Servicios

Agricultura

La principal actividad del municipio siendo sus principales cultivos: el trigo, sorgo, garbanzo, arroz, aguacate, chile y caña de azúcar.

Ganadería

Se cría principalmente ganado: bovino, caballar, mular, porcino, caprino y ovino.

Industria

Se cuenta con una industria establecida que fabrica principalmente alimentos envasados, productos de madera y corcho, muebles y accesorios.

Turismo

Paisajes naturales y artesanías

Comercio

Cuenta con varias plazas comerciales, tiendas de ropa, muebles, calzado, alimentos, ferreterías, materiales de construcción y papelerías.

Servicios

La capacidad de estos en el municipio es suficiente para atender la demanda ofreciéndose hospedaje y alimentación en los hoteles y restaurantes de la cabecera municipal, centros nocturnos, agencias de viajes y transporte turístico

Monumentos Históricos

En el municipio se pueden apreciar monumentos arquitectónicos como la Catedral de Tacámbaro, la Capilla de Santa María Magdalena (en

ruinas) y la fuente y bancas de cantera en la plaza principal. Monumentos esculturales como la Virgen de la Purísima concepción original del siglo XVI y el retablo en la catedral

Fiestas, Danzas y Tradiciones

Abril 11 Celebración del Aniversario de la Fundación de Tacámbaro

Septiembre 30 Celebración en la Catedral de San Jerónimo

Artesanías

Huaraches y sombreros de Palma.

Gastronomía

La comida típica del municipio es: carnitas, enchiladas, pozole, tamales etc.

Centros Turísticos

Paisajes naturales, Laguna la Magdalena, Cerro Hueco, Cráter volcánico la alberca, cascada de Santa Rosa etc.

Principales Localidades

Tacámbaro de Codallos Es la cabecera municipal

Pedernales

Su principal actividad es el cultivo de caña de azúcar. Se localiza a 16

km. de la cabecera municipal. Cuenta con aproximadamente 5,781 habitantes.

Chupio

Su principal actividad es el cultivo de caña de azúcar. Se localiza a 8 km. de la cabecera municipal. Cuenta con aproximadamente 1,785 habitantes.

Yoricostio

Su principal actividad es cultivo del Aguacate. Se localiza a 25 km. de la cabecera municipal. Cuenta con aproximadamente 931 habitantes.

San Juan de Viña

Su principal actividad es la agricultura cultivo de aguacate y la fabricación de productos de madera. Se localiza a 20 km. de la cabecera municipal. Cuenta con aproximadamente 915 habitantes.

Tecario

Su principal actividad es el cultivo de chile y aguacate. Se localiza a 13

km. de la cabecera municipal. Cuenta con aproximadamente 2159 habitantes.

Paso de Morelos.

Su principal actividad es el cultivo de maíz y Frijol de temporada. Se localiza a 15 km. de la cabecera municipal. Cuenta con aproximadamente 845 habitantes.

5.1.2 Competencia

Actualmente en Tacámbaro existen algunas cooperativas, Bancos o Microfinancieras que otorgan servicio de financiamiento a la población, mas sin embargo al sector al que nos vamos a dirigir la competencia se limita a solo algunas Instituciones como las que a continuación se señalan:



Producto que maneja grupos

- Integrantes de grupos únicamente mujeres.
- Mínimo de integrantes 10 y máximo 50
- Tasas del 4.5% interés mensual y desciende según su comportamiento de pagos hasta el 3.5% de interés mensual
- Cuentan con seguro por 15,000.00 y adicionalmente se cubre otro por un costo anual de \$57.00 y se cubren otros 15,000.00
- En un grupo el 30% de los integrantes pueden ser de una sola familia.
- Ahorro mínimo de 10.00 y sin límite de ahorro.
- Esquema de pagos semanales.

- Tiempo máximo para el pago del crédito 4 meses.
- Cuenta con un préstamo paralelo es decir pueden tener 2 créditos al mismo tiempo. A las 4 semanas de pago.
- El comité de crédito lo pueden integrar 2 personas de la misma familia.

CICLO	TASA	MONTO	BASES
1ER	4.5% interés mensual	6,000.00	10%
2DO	4.0% interés mensual	14,000.00	10%
3ER	3.5% interés mensual	20,000.00	10%
4TO	3.5% interés mensual	27,000.00	10%



- No tiene actualmente sucursal en Tacámbaro mas sin embargo su fuerza de ventas llega hasta nuestra zona de influencia.
- Base de créditos el 10% del monto a tramitar.
- Solicitantes sin historial hasta \$5,000.00 primer ciclo y con historial hasta \$25,000.00
- Plazos desde 16 hasta 26 semanas.
- Tasa de interés de préstamos 4.5% interés mensual



- Crédito grupal.
- Base 10% del monto a tramitar.
- Tasa de interés 4.5% interés mensual
- Cantidad mínima de Integrantes 5
- Periodicidad de pago semanal.
- Base del crédito financiable.
- El Tiempo de respuesta es al día siguiente.

Montos de créditos por ciclos son de 6,000.00, 11,000.00 y 20,000.00

5.1.3 ANALISIS FODA

FODA, Es la sigla usada para referirse a una herramienta analítica que le permitirá trabajar con toda la información que posea sobre su negocio, útil para examinar sus Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Este tipo de análisis representa un esfuerzo para examinar la interacción entre las características particulares de su negocio y el entorno en el cual éste compite. El análisis FODA tiene múltiples aplicaciones y puede ser usado por todos los niveles de la corporación y en diferentes unidades de análisis tales como producto, mercado, producto-mercado, línea de productos, corporación, empresa, división, unidad estratégica de negocios, etc).

Muchas de las conclusiones obtenidas como resultado del análisis FODA, podrán serle de gran utilidad en el análisis del mercado y en las estrategias de mercadeo que diseñe y que califiquen para ser incorporadas en el plan de negocios.

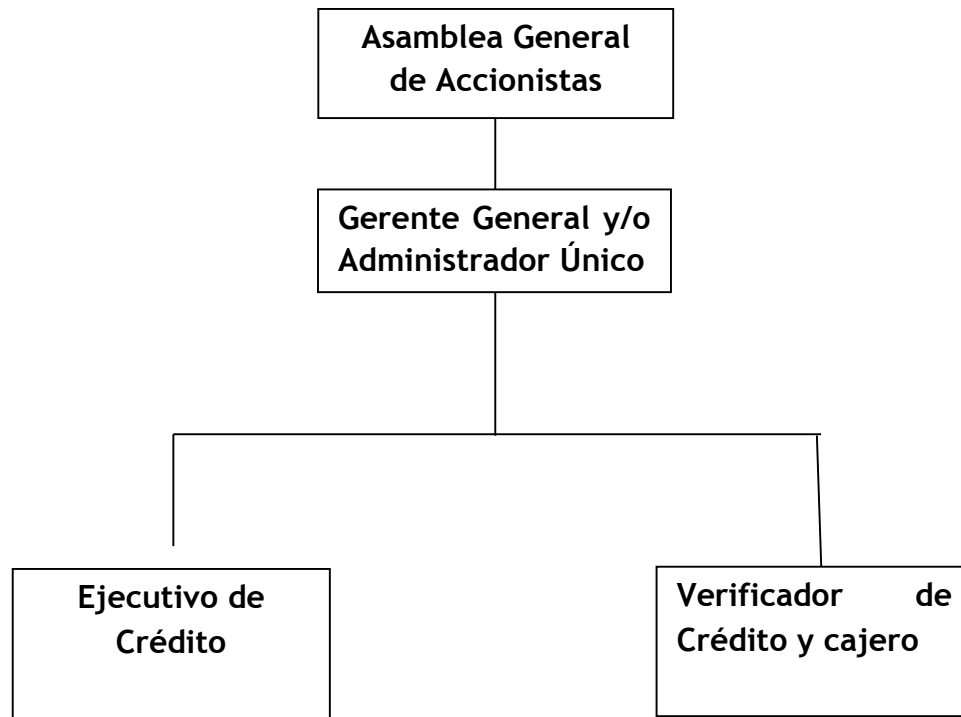
El análisis FODA debe enfocarse solamente hacia los factores claves para el éxito de su negocio. Debe resaltar las fortalezas y las debilidades diferenciales internas al compararlo de manera objetiva y realista con la competencia y con las oportunidades y amenazas claves del entorno.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
• Conocimiento del mercado. • Experiencia en la actividad de ventas. • Disponibilidad total de colaboradores. • Experiencia en tratamiento y seguimiento de la cartera. • Ejecutivos con experiencia y calidad en el servicio	• Pocos recursos para financiar más proyectos. • Falta de manuales y plan de negocios definitivo. • Falta de publicidad. • Falta de un local exclusivo para el servicio.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
• Amplio mercado en espera de ser atendidos. • Buscar fuente de fondeo mediante Financiera Rural y otras opciones pertenecientes a la banca de desarrollo. • Adquirir un sistema de administración de préstamos eficiente. • Crear alianzas con negocios para ofrecer más ventajas a nuestros clientes.	• Modificaciones en las formas de operar las sofom. • Que incrementen las tasas de interés algunas fuentes de fondeo. • Que la competencia baje sus tasas de interés. • Incumplimiento de pagos de los clientes. • La continúe incrementando la inseguridad.

5.2 CULTURA ORGANIZACIONAL INTERNA

La cultura organizacional, es el conjunto de creencias, actitudes, valores, hábitos, costumbres y formas de hacer las cosas que comparten los miembros de una sociedad u empresa, en función de su contexto social y valores que la sustentan.

Organigrama



Propuesta del nombre de la Empresa:

Credisoluciones Express Tacámbaro SOFOM ENR

Propuesta de Logotipo



5.2.1 MISION:

“Somos una institución que brinda servicios financieros de calidad de manera ágil, eficiente y oportuna, con el fin de cubrir las necesidades y expectativas de nuestros clientes con tasas de interés competitivas logrando elevar el nivel de vida de nuestros clientes impulsando así su desarrollo socioeconómico.”

5.2.2 VISION:

“En el 2017 somos una institución solida y segura logrando posicionarnos de manera exitosa en Tacámbaro y sus alrededores con un total de 600 clientes e instalaciones propias adaptadas para brindar un servicio personalizado a cada uno de nuestros clientes.”

5.2.3 VALORES:

- Honestidad
- Responsabilidad
- Calidad en el servicio
- Lealtad
- Solidaridad

5.2.4 POLITICA DE CALIDAD:

“Los que colaboramos en Credisoluciones Express tenemos el compromiso de brindar los servicios financieros de calidad de manera ágil, eficiente y oportuna satisfaciendo y superando las expectativas de nuestros clientes, donde cada elemento del equipo de trabajo participe en un desarrollo de una mejora continua.”

PRODUCTOS A OFERTAR

Credisoluciones Express ofrecerá los siguientes productos con sus respectivas características, dando prioridad al producto agrupado.

Créditos Agrupados

Descripción del producto.

Cantidad de integrantes:	min. 5 máx. 8
Monto Inicial:	\$5,000.00
Garantía:	personal “Aval”
Plazo :	min. 4 meses, máx. 8 meses
Esquema de pago:	semanal, quincenal ó mensual.
Tasa de interés:	2.5% de interés mensual
Actividades:	comercio y actividades productivas en zonas rurales.

Instrumentación:	Pagare, contrato y acta de constitución.
------------------	--

Ciclo 1	\$5,000.00
---------	------------

Ciclo 2	\$10,000.00
---------	-------------

Ciclo 3	\$15,000.00
---------	-------------

Requisitos:

Copia de Credencial del IFE.

Copia de Recibo de la Luz reciente.

Notas de venta de mercancía o comprobante de actividad.

Nota:

Entre todos se firmaran como avales para fungir como garantía personal.

Créditos Aviό

Descripción del producto:

Monto Crédito:	de 5,000 a 50,000.00
----------------	----------------------

Garantía:	personal "Aval"
-----------	-----------------

Plazo :	máx. 12 meses
---------	---------------

Tasa de interés:	2.0% de interés mensual
------------------	-------------------------

Actividades:	Agricultura, ganaderas.
--------------	-------------------------

Instrumentación:	Pagare y contrato.
------------------	--------------------

Requisitos:

Socio y Aval

Copia de Credencial del IFE.

Copia de Recibo de la Luz reciente.

Copia de Escritura, certificado parcelario, constancia Ejidal etc.

Nota:

El pago de este crédito es con capital e intereses al vencimiento del plazo o si el cliente lo prefiere puede hacer abonos parciales de capital e interés.

Créditos Personal o al consumo

Descripción del producto:

Monto Crédito:	de 5,000 a 30,000.00
Garantía:	personal "Aval"
Plazo :	máx. 36 meses
Esquema de pago:	Mensual
Tasa de interés:	2.00% de interés mensual
Actividades:	Asalariados, comerciantes etc.
Instrumentación:	Pagare y contrato.

Requisitos:

Socio y Aval

Copia de Credencial del IFE.

Copia de comprobante de domicilio reciente.

Copia de los últimos comprobantes de ingresos, pago de impuestos, talones de cheques, recibos de honorarios, etc.

5.3 MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN (SE DESARROLLA EL MANUAL DE CREDITO LOS DEMAS UNICAMENTE SE COMENTA SU IMPORTANCIA)

El manual de procedimiento es el documento que contiene la descripción de las actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de una unidad administrativa, o de dos o más de ellas. Incluye además los puestos o unidades administrativas que intervienen, precisando su responsabilidad y participación. Suelen contener información y ejemplos de formularios, autorizaciones o documentos necesarios, maquinas o equipo de oficina a utilizar y cualquier otro dato que pueda auxiliar en el correcto desarrollo de las actividades.

Los manuales de procedimientos en su calidad de instrumentos administrativos tienen como objetivos:

- a) Compilar de forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones a cargo de la institución, los puestos o unidades administrativas que intervienen, precisando su participación en dichas operaciones y los formatos a utilizar para la realización de las actividades institucionales agregadas en procedimientos.
- b) Uniformar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo y evitar su alteración arbitraria.

-
- c) Determinar en forma más sencilla las responsabilidades por fallas o errores.
 - d) Facilitar las labores de auditoría, la evaluación del control interno y su vigilancia.
 - e) Aumentar la eficiencia de los empleados, indicándoles lo que deben hacer y cómo deben hacerlo.
 - f) Ayudar en la coordinación del trabajo y evitar duplicaciones.
 - g) Constituir una base para el análisis posterior del trabajo y el mejoramiento de los sistemas, procedimientos y métodos.

5.3.1 MANUAL DE CREDITO.

Propuesta del manual de crédito para Credisoluciones Express.

El objetivo del Manual de crédito, es establecer las normas y lineamientos correspondientes para la ejecución de las operaciones crediticias en sus diversos productos, que realicen las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, instruyendo al personal sobre aspectos fundamentales como objetivos, funciones, relaciones, políticas, procedimientos y normas establecidas. Se apunta a que la entidad cuente con una clara orientación en la aplicación de los fondos recibidos de sus financiadores y accionistas, en operaciones

sanas y líquidas y dirigidas a los segmentos meta de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.

El Manual permite precisar las funciones y relaciones de cada persona involucrada en las actividades crediticias para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad de trabajos y detectar omisiones. Al contar con una adecuada definición de responsabilidades, se puede lograr una correcta ejecución de las labores asignadas y propiciar la uniformidad en los procesos de trabajo.

Con el Manual se podrá contar con una política coherente, claramente explícita y escrita que sea complemento de la planificación estratégica definida a través de metas, objetivos y presupuestos, a fin de aumentar el valor del patrimonio en beneficio de todos los funcionarios, inversionistas y accionistas de la Institución. Este documento constituye un elemento vital para todas las áreas involucradas en el proceso crediticio, en cada una de sus instancias, lo que no implica el sometimiento constante a disposiciones rígidas. La política se establecerá en sus factores básicos, pero será examinada constantemente a la luz de las cambiantes circunstancias.

Se busca establecer lineamientos específicos a ser aplicados para los productos crediticios, que, además, contribuyan a diferenciar los tipos de segmentos que atenderá la institución y satisfacer todas sus

necesidades, por tanto, el Manual de Políticas debe servir como medio de integración y orientación al personal de reciente ingreso facilitando su incorporación a las distintas funciones operacionales. Con una política descriptiva, se hacen más fáciles las decisiones de aprobación o rechazo de las operaciones, las solicitudes pueden ser resueltas con mayor celeridad, haciendo innecesario el estudio de aquellas operaciones que no se adapten a las condiciones generales mínimas exigidas.

Objetivos Específicos

- Aplicar criterios homogéneos en la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple para el otorgamiento de créditos.
- Establecer los lineamientos crediticios a ser aplicados por el personal de la institución involucrado en los procesos de créditos.
- El Manual de Políticas, el Manual de Procedimientos y los Reglamentos pormenorizados, facilitarán el control de las gestiones crediticias y el cumplimiento de las normas establecidas, para así poder introducir las acciones correctivas o de mejora continua.
- Establecer los mecanismos de gestión de créditos, límites, constitución de garantías, evaluación, y niveles de aprobación

para créditos que se otorga a los solicitantes, precisando sus derechos y obligaciones como sujetos de crédito así como de los avales.

- Establecer los medios de recuperación de los créditos otorgados con los menores costos posibles para las SOFOM.
- Crear los mecanismos de devolución oportuna de los créditos.
- Promover el otorgamiento de los créditos estableciendo mecanismos que faciliten los mismos.
- Minimizar los riesgos en el otorgamiento de créditos y facilitar las recuperaciones.
- Orientar a dirigentes y trabajadores en materia crediticia.
- Basar el otorgamiento crediticio en la evaluación individual de cada solicitante, realizada por personal competente de la Institución.
- Basar el proceso de recuperación de la cartera morosa a través de un sistema definido de normas de acciones a seguir y persona responsable de su ejecución.
- Evaluar la capacidad de pago de los solicitantes realizando visitas de evaluación, considerando para esta evaluación el conjunto de sus propiedades, ingresos y egresos, así como su endeudamiento en el sistema financiero, bancario y cualquier

otra obligación pendiente de pago, pensando en satisfacer todas sus necesidades financieras y consiguiendo la fidelización del solicitante con la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.

- Mantener el equilibrio entre: la necesidad, la capacidad de pago, las garantías, la solvencia moral del solicitante, las políticas crediticias de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple y el reglamento de crédito de cada producto.
- Orientar el crédito hacia el financiamiento de actividades productivas, desalentando la especulación y favoreciendo la inversión, producción, comercialización y consumo de bienes y servicios requeridos por el mercado.
- Lograr una adecuada distribución de los préstamos, atomizando los riesgos, por solicitante, por sectores económicos y por áreas geográficas.
- Contribuir a la fijación de tasas de interés para las operaciones activas, que permitan obtener una tasa de rentabilidad positiva en términos reales considerando condiciones competitivas de mercado y las regulaciones que enmarcan el contexto legal de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.

-
- Optimizar los mecanismos de administración, seguimiento y control de los créditos otorgados, siendo proactivos ante posibles situaciones de falta de pago por parte de los acreditados.
 - Generar provisiones para créditos de dudoso cobro, adecuadas para la cobertura de las posibles pérdidas por incobrabilidad.
 - Establecer un adecuado sistema de cobertura de los créditos, con garantías reales o no, que puedan servir como alternativa de pago y como elemento de presión psicológica ante situaciones de falta de pago.
 - Conocer a todos los solicitantes, las características de sus actividades económicas, del entorno comercial, laboral y personal en que se desenvuelven para poder atenderles adecuadamente en todas sus necesidades financieras.

PROPUESTA MANUAL DE CREDITO



I. MARCO REGULATORIO

1. Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
2. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
3. Ley de Instituciones de Crédito.
4. Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.
5. Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.
6. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
7. Código de Comercio.
8. Código Civil Federal.
9. Código Civil de los Estados donde la SOFOM tenga presencia.
10. Código de Procedimientos Civiles Local de esos Estados y El Federal.
11. Código Fiscal de la Federación.

II. INTRODUCCION

Históricamente el crédito ha representado una forma de satisfacer necesidades diversas del ser humano, por lo que a lo largo del tiempo se han ideado diversas formas para poner los recursos unos a disposición de otros, con la promesa de restituirlos.

La palabra crédito viene del latín “creditum” que a su vez es una sustantivación del verbo “credere” que significa “creer” por lo que el crédito en su origen, entre otras cosas significa “confiar o conceder confianza”

El antecedente del directo del crédito fue el trueque, que consistía en dar una cosa a cambio de otra; con la invención de la moneda y la diversificación de la actividad comercial, se ideó el “crédito” al que se le fueron sumando condiciones de tiempo y forma, para convertirse en el “cambio de una riqueza presente por una riqueza futura”.

Al convertirse en una actividad de interés público, ha requerido la intervención del estado para su regulación, emitiendo a través de los bancos centrales e instancias de supervisión, las reglas o condiciones

principales para que la práctica crediticia se realice de forma segura y ordenada.

En Credisoluciones Express consiente de una responsabilidad social, hará del crédito su actividad principal buscando en todo momento el cumplimiento de las reglas externas aplicables, con la finalidad de contribuir a mejorar el nivel de vida de su clientes y de sus familias, así como permitir el aumento de su poder adquisitivo para la satisfacción de sus necesidades económicas básicas y adicionales de consumo, vivienda, productivas o comerciales.

III. OBJETIVO

El presente manual tiene por objetivo determinar los lineamientos generales en que habrá de operar el servicio de crédito en Credisoluciones Express, las condiciones de su otorgamiento, administración y recuperación del mismo.

IV. CREDITO

GENERALIDADES

1. Se emite el presente manual, que tiene por objeto regular las operaciones activas de la institución en lo referente al servicio de crédito a sus clientes, por lo cual se canalizan recursos monetarios hacia el fomento de las actividades lícitas, tanto económicas como sociales de la comunidad que atiende.
2. El otorgamiento de créditos tendrá por objeto apoyar preferentemente el financiamiento de los sectores productivos de la economía, así como favorecer el desarrollo de los clientes, buscando en todo momento cumplir con lo siguiente:
 - a) Mejorar el nivel de vida de sus clientes y su familia.
 - b) Impulsar la actividad productiva del campo y el comercio de la población.
 - c) Orientar a los clientes en la administración de su economía.
 - d) Servir al mayor número de clientes distribuyendo adecuadamente los recursos.
 - e) Propiciar la actividad de la ayuda mutua, así como de la economía solidaria.

-
3. Invariablemente los préstamos otorgados por Credisoluciones Express serán en moneda nacional.
 4. Las disposiciones contenidas en el presente manual serán de aplicación general y serán de observancia obligatoria para todo el personal de la institución.

CRITERIOS DE ACTUACION DEL PERSONAL

1. Las gestiones relacionadas con la promoción, otorgamiento, supervisión y seguimiento del crédito, deberán ser realizadas por el administrador único.
2. El personal facultado para operar el servicio de crédito deberá de atender a los clientes con amabilidad y cortesía, independientemente de la condición económica, social, política, religiosa, raza, edad o género.
3. El personal facultado para operar el servicio de crédito en los diferentes niveles de la gestión deberá de proporcionar a los clientes información clara, precisa y suficiente sobre los productos, requisitos o condiciones, así como de los procedimientos establecidos por la institución para su otorgamiento.
4. El personal facultado para operar el servicio de crédito deberá de orientar a los clientes respecto a la importancia que tiene el planear adecuadamente el crédito, con la finalidad de

apoyarlo en su necesidad y garantizar el retorno de los recursos que se le confían.

5. El personal facultado para operar el servicio de crédito, deberá de orientar de manera positiva a los clientes solicitantes del crédito, a que tomen la alternativa o producto de crédito que mejor les favorezca.
6. El personal facultado no deberá comprometer el trámite, resolución y entrega de un crédito, en condiciones especiales o distintas a las establecidas a través del presente manual y las diferentes disposiciones internas y externas aplicables.
7. El personal facultado para operar el servicio de crédito y recuperación en los diferentes niveles de gestión, deberá de abstenerse de aceptar dadas o favores por la prestación de servicios crediticios.
8. El personal facultado para operar el servicio de crédito, deberá de abstenerse de aplicar criterios que limiten el otorgamiento del crédito o condiciones particulares que no se encuentren previstos en el presente manual y deberán de abstenerse de solicitar requisitos adicionales a los establecidos.
9. El personal responsable de las gestiones de recuperación de cartera crediticia, deberá de proporcionar un trato digno y a las personas que garanticen el crédito, independientemente

de las causas que originen el atraso, por lo que toda gestión de cobro, deberá de realizarse con la finalidad de obtener el pago de la deuda, mediante las acciones permitidas en la normativa aplicable y que pueda ayudar al deudor a encontrar la solución a su problemática financiera.

10. El personal responsable de las gestiones de recuperación de la cartera crediticia se abstendrá de realizar acciones cuya intención sea retrasar el cobro de la deuda, así como ocultar, manipular información, con objeto de favorecer al deudor o a las personas que garanticen el crédito o influir en los indicadores del control de la morosidad.
11. Todo el personal empleado, funcionario y dirigente de la institución, en los diferentes niveles de gestión, deberá de guardar en absoluta reserva la confidencialidad de la información proporcionada u obtenida tanto de los clientes como de los avales.
12. Solo se podrá dar noticias o información relacionada con el trámite del crédito y su recuperación, al cliente titular de la deuda, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para intervenir en la operación.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS

- a) Aprobar los objetivos y estrategias generales del servicio del crédito que otorga la institución.
- b) Evaluar periódicamente los indicadores de la organización, membrecía, colocación, morosidad.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR UNICO Y/O GERENTE GENERAL.

- a) Implementar el sistema de crédito y asegurar que funcione adecuadamente.
- b) Ejecutar tareas de investigación y análisis de créditos.
- c) Ejecutar tareas de recuperación y control de la cartera.
- d) Identificar, medir e informar los riesgos que enfrenta la institución en las operaciones que generen riesgos a la institución.
- e) Promover el otorgamiento del crédito, atender y orientar adecuadamente a los clientes solicitantes del crédito, ejecutar los trámites que competan a su ámbito de gestión para la correcta administración del servicio del crédito.
- f) Atender y orientar a los clientes, avales o terceros que se presenten en las instalaciones con la intención de realizar el

pago total o parcial de su crédito, o en su caso, canalizar a las instancias correspondientes.

- g) Emitir reporte mensual de las operaciones aprobadas y sus condiciones, así como de aquellas que sean denegadas.

INSTANCIA	LIMITE DE FACULTAD
Ejecutivo de crédito	De \$1,000.00 a \$5,000.00
Ejecutivo de crédito + Administrador único	De \$5,001.00 a \$30,000.00
Administrador único + comité de accionistas	De \$30,001.00 en adelante

CLASIFICACION DE LA CARTERA CREDITICIA

Los créditos otorgados por Credisoluciones Express se clasificarán en los siguientes grupos de cartera:

- a) Consumo
- b) Vivienda
- c) Comercial

Para dicha clasificación se entenderá por cada grupo de cartera lo siguiente:

-
- a) Créditos al consumo: es un préstamo a corto o mediano plazo que se otorga para obtener dinero de libre disposición. Normalmente se utiliza para financiar la compra de bienes de consumo, realizar el pago de servicios, gastos médicos, gastos de viaje, adquisición de muebles etc.
 - b) Créditos a la vivienda: son créditos otorgados a personas físicas en moneda nacional, destinados a la adquisición, construcción, remodelación o de mejoramiento de vivienda sin propósito de especulación comercial.
 - c) Créditos comerciales: son créditos otorgados a personas físicas en moneda nacional, destinados a promover actividades económicas tales como, compra de mercancía para negocio, compra de insumos para el campo.

Con el propósito de registrar, evaluar, presentar y revelar adecuadamente la información de la cartera de crédito de la institución en los estados financieros, esta se clasificara también en cartera vigente y cartera vencida, conforme a los siguientes criterios:

CARTERA VIGENTE

Integrada por los créditos que estén al corriente en sus pagos, tanto de principal como de intereses, así como de aquellos con pagos principal o intereses vencidos que no han cumplido con

los supuestos previstos en el presente capítulo para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose reestructurados o renovando cuenten con evidencia de pago sostenido.

CARTERA VENCIDA

Compuesta por créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo siguiente.

- a) Se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil.
- b) Sus amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo siguiente:
 - I. Si los adeudos consisten en créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento y presentan más de 30 días naturales vencidos.
 - II. Si los adeudos consisten en créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses,

incluyendo los créditos a la vivienda y presentan 90 días o más días naturales vencidos.

DE LOS SUJETOS DEL CREDITO

Se consideraran como sujetos de crédito a todas aquellas personas físicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con los requisitos para ser considerados como clientes de la Institución, conforme al reglamento de ingreso de clientes.
- b) Contar con solvencia moral y económica, así como con capacidad de pago suficiente.
- c) Resultar aprobado por las herramientas o procedimientos de evaluación de crédito, establecidas para tal efecto.
- d) Cumplir los requisitos y condiciones establecidas para el otorgamiento de crédito

NO SERAN SUJETOS DE CREDITOS

- a) Las personas que no cumplan con las condiciones señaladas en el punto anterior.
- b) Personas que cuenten con más de 90 días de atraso en su último crédito.
- c) Haber ameritado la ejecución de una cobranza judicial.

-
- d) Haber falseado u omitido información que incida significativamente en la decisión del otorgamiento del crédito.
 - e) Se tenga evidencia de mal cumplimiento de pago con entidades externas y sea confirmada esta información mediante la consulta a sociedades de información crediticia. (buro de crédito, circulo de crédito).
 - f) Se tenga evidencia de procesos judiciales en su contra por adeudos con otras instituciones.

MONTOS MAXIMOS Y FINALIDADES

1. Como política de exposición de riesgo, el monto máximo de financiamiento que se podrá otorgar al cliente es hasta el 5% del capital neto de la institución, previo análisis minucioso de la capacidad de pago.
2. Para los efectos de operaciones que representen riesgo común, el monto máximo de financiamiento que se podrá otorgar al grupo de personas que se encuentren en esta circunstancia, no deberá de ser mayor al 5% del capital neto de la institución.
3. El monto máximo por tipo de préstamo será establecido por la asamblea de accionistas, estableciendo dichos

límites para cada producto en un catálogo productos de colocación.

4. Se podrá apoyar cualquier finalidad o destino del crédito, ya sea de consumo, vivienda o comercial, siempre y cuando sean consideradas como lícitas.

PLAZOS Y FORMAS DE PAGO

La dirección general y asamblea de accionistas, determinarán los plazos máximos aplicables a cada tipo de producto, los cuales quedaran establecidos en el catálogo de productos, debiendo sujetarse a las siguientes disposiciones.

1. Tratándose de préstamos de la cartera al consumo, los plazos máximos no deberán exceder los 2 años.
2. Tratándose de préstamos de la cartera a la vivienda, los plazos máximos no deberán exceder los 3 años.
3. Tratándose de préstamos de la cartera al comercio, los plazos no deberán exceder 2 años.
4. Tratándose de préstamos de aviación el plazo máximo no deberá exceder los 12 meses.

Las formas de pagos que se podrán pactar para los préstamos otorgados a los clientes, se establecerán en el catálogo de

productos y se tendrán como referencia las siguientes modalidades.

1. Pagos Decrecientes: Consiste en establecer una cuota de pago de capital más intereses. La cuota de pago a capital es fija y se adiciona el importe de intereses devengados por el periodo. La cuota de pago total es variable, siendo el mayor al inicio y disminuyendo en razón de los intereses que son devengados sobre el saldo insoluto del capital.
2. Pago único: Consiste en pactar un solo pago de capital más intereses a la fecha del vencimiento del plazo total contratado.

TIPOS Y TASAS DE INTERES

1. La asamblea de accionistas, establecerá las tasas de interés aplicables a los diferentes productos de crédito que la institución ofrece clasificándolos de la siguiente manera:
 - a) Intereses ordinarios: Estos se calcularán sobre los saldos insolutos del capital, serán exigibles al vencimiento de cada amortización y al vencimiento del periodo pactado del crédito,

serán cubiertos en forma prioritaria sobre el pago del capital.

- b) Intereses moratorio: Estos se calcularán sobre las amortizaciones o saldos de capital vencido por el tiempo que este generen atraso. La tasa que se pacte será definida por los accionistas.

GARANTIAS

Las garantías que presente un cliente, en ningún caso serán consideradas como base para la determinación o aprobación de un crédito o para medir la capacidad de pago de un cliente, sino únicamente para el efecto de garantizar el cumplimiento de pago y su preferencia en el mismo.

Las garantías que podrán aceptarse y constituirse en los préstamos otorgados por la institución serán las siguientes:

- a) Garantías personales (avales): Se entenderá por aval, la persona que garantiza el cumplimiento de los compromisos y obligaciones señalados para el otorgamiento del crédito, suscribiendo para tal efecto el pagare y contrato correspondiente, ya sea que figure como aval, responsable solidario o garante en el instrumento que ampare el otorgamiento del crédito.

Condiciones para ser avales:

- ❖ Deberán ser personas físicas no personas morales.
- ❖ Contar con capacidad legal para contratar y obligarse.
- ❖ Contar con solvencia moral y económica.
- ❖ Resultar aprobado por las herramientas de evaluación.
- ❖ Cumplir con los requisitos que la institución le requiera.
- ❖ Podrán ser o no clientes de la institución.

Limitantes para ser avales:

- ❖ Que el aval este el proceso legal o atrasado en pagos.
- ❖ Que haya falseado información que incida en la decisión del crédito.
- ❖ Se tenga evidencia de mal cumplimiento en otras instituciones.

b) Garantías hipotecarias: Se entenderá por Garantía Hipotecaria las que se constituya con bienes inmuebles, que garanticen el cumplimiento del compromiso y obligación de pago contraída en el crédito.

- ❖ Las garantías hipotecarias deberán de guardar una proporción mínima del 1.5 a 1 en relación del monto del crédito.

-
- ❖ Los bienes que se podrán aceptar en garantía deberán de estar regularizados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y estar libres de gravamen.
 - ❖ En toda garantía hipotecaria se deberá de solicitar avalúo.
 - ❖ Toda constitución de garantía deberá de formalizarse mediante escritura pública realizada por fedatario público e inscribirse en el registro público de la propiedad.

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

En los casos en que se identifiquen desviaciones en la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente manual, corresponderán a la asamblea de accionistas investigar y deslindar responsabilidades, así como aplicar en su caso las sanciones de las disposiciones internas.

VIGENCIA

El presente manual entrara en vigor una vez que se constituya la empresa como tal y se comience con el proceso de entrega de crédito previo a la validación de la asamblea de accionistas, así mismo deberá de sujetarse a su revisión por lo menos una vez al año.

5.3.2 MANUAL DE COBRANZA

El manual de cobranza tiene como objetivo servir de guía para enfrentar diversas situaciones en las labores de cobranza, así como también normalizar aquellos clientes que se encuentren en morosidad.

En dichos manuales se explicara los conceptos básicos que encierra la cobranza, identificando las carteras relevantes sobre el cual se gestionaran las acciones correspondientes al recupero de aquellos clientes morosos.

Por lo anterior, se detallan los tipos de cobranza que se realizaran. Principalmente se enfoca en tres tipos de cobranza, la preventiva o administrativa, la extrajudicial y la legal.

Adicionalmente en este escrito se detallaran los procesos y las herramientas con la que se contarán para el buen funcionamiento de la cobranza.

5.3.3 MANUAL DE LAVADO DE DINERO

El Manual de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita debe constituirse en un instrumento normativo de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, cuya finalidad es definir clara y precisamente las políticas, mecanismos y procedimientos en el

desarrollo de sus actividades, para prevenir y detectar el lavado de dinero

Objetivos

- Establecer las medidas y procedimientos mínimos que la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple deberá observar para prevenir, detectar y reportar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie, para la comisión del delito.
- Organizar los mecanismos de identificación, registro, control y seguimiento de las transacciones: inusuales, internas preocupantes y relevantes que se detecten en la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.
- Instruir respecto al modo de comunicar las operaciones inusuales, operaciones internas preocupantes y operaciones relevantes que se presenten en la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, así como también las transacciones que iguallen o superen los montos establecidos para las operaciones habituales de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.
- Establecer las funciones y responsabilidades para las áreas de control considerando la responsabilidad de la administración en el lavado de dinero.

-
- Definir las funciones que deben cumplir los órganos de apoyo en la labor de control del sistema de prevención del lavado de dinero.
 - Proteger el buen nombre y reputación de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.
 - Reducir la posibilidad de que la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple sea víctima de actividades ilegales cometidas por sus accionistas, directivos y trabajadores.
 - Evitar interferencias en las relaciones con clientes conocidos.

Las disposiciones normativas descritas en este Manual son de alcance para todos los integrantes de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple y a nivel de todas sus agencias, igual que para los clientes actuales y futuros, siendo su aplicación de carácter obligatorio.

5.3.4 MANUAL DE CONTABILIDAD

El Manual de Contabilidad es una herramienta normativa de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, cuya finalidad es generar información que refleje adecuadamente la situación económico-financiera y los resultados de la gestión de la entidad.

El Manual de Contabilidad para la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple tiene los siguientes objetivos:

- Uniformar el registro contable de las operaciones que están autorizadas a realizar las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, de acuerdo con las normas establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- Obtener estados financieros que reflejen, de manera transparente, la exacta situación económico-financiera y los resultados de la gestión de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.
- Permitir que la información financiera represente un instrumento útil para el análisis y el autocontrol de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple; así como para la toma de decisiones por parte del consejo de administración, gerencia y accionistas de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple y de otros interesados.

-
- Constituir una base de datos homogénea que permita el seguimiento y control de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, tanto a nivel individual como del sistema.

CODIGO DE ETICA

El Código de Ética del Personal y Directivos de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple tiene por objeto orientar a las personas en la búsqueda de un ideal de conducta humana, que trascienda el cargo o función que ocupan actualmente, y que conlleve al beneficio de quienes forman parte de ella, a nuestros accionistas, clientes, proveedores, contratistas y público en general.

Los problemas éticos no son creados por las personas en sí, pero surgen ante ellas, obligándolas a enfrentarlos. Las líneas generales de este Código de Ética analizan un conjunto de situaciones por las que debe velarse dentro de una institución, pero no detallan todos los problemas que pueden ocurrir en la labor cotidiana. De ese modo, eventualmente, podrán surgir dudas sobre cuál es la conducta más correcta a ser adoptada.

Por ello, cada trabajador tiene la obligación de comunicar en forma inmediata al Gerente o Jefe inmediato superior siempre que aparezca alguna situación que pueda caracterizar un conflicto de intereses, o cuando se sospeche o tenga conocimiento de hechos que puedan perjudicar a la SOFOM, se opongan o parezcan contrariar lo

establecido en el Código de Ética del Personal de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que presentamos a continuación.

Es función de la Gerencia la divulgación del Código de Ética, proponer su actualización, así como dar apoyo en su aplicación a las demás gerencias y áreas.

Principios Éticos

El personal de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple y sus directivos actúan de acuerdo con los siguientes principios:

- Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, sus clientes y la comunidad en su conjunto, desechando el provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
- Profesa y practica un claro rechazo a la corrupción en todos los ámbitos de desempeño de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple y cumple cabalmente con las normas vigentes.
- Brinda calidad en cada una de las labores a su cargo, y busca el resultado más adecuado y oportuno.
- Se expresa con autenticidad en las relaciones laborales con todos los miembros de la empresa y con terceros.
- Actúa de manera responsable, leal y solidaria con los miembros de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.

-
- Actúa con reserva y diligencia en el manejo de la información que conoce o está a su disposición.
 - Actúa con respeto presumiendo la honestidad y lealtad de los clientes y sociedad en general, salvo que bajo fundadas razones haya sospecha de alguna actuación ilegal.
 - Actúa con lealtad, dando cumplimiento de las normas de fidelidad y honor, actuando con verdad y consecuencia con los principios que rigen la actividad financiera, frente a quienes puedan hacer uso incorrecto de los servicios de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.
 - Actúa con honestidad, con transparencia, recto proceder, elevado sentido de responsabilidad y profesionalismo, debiendo dichos actos responder a la confianza que la sociedad, clientes y accionistas depositan en la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.
 - Actúa con equidad, justicia y respeto mutuo en las relaciones con los clientes, con los competidores y con las múltiples organizaciones con las cuales interactuamos, distinguiendo la legítima actuación de las que no lo son.

CONCLUSIONES:

Durante el presente trabajo de investigación, hemos analizado la importancia, el crecimiento y la aceptación que tiene en estos momentos las sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM) en nuestro país. Para miles de mexicanos ha sido una alternativa para hacer productivas sus tierras, impulsar sus comercios, cubrir sus necesidades etc., creando así parte del crecimiento y desarrollo de ciertos sectores productivos y comerciales de nuestro país.

Es importante señalar que los usuarios de estos servicios son personas que por lo regular no cuentan con los requisitos mínimos necesarios que les solicita la banca comercial para darles un financiamiento y por lo tanto es un mercado cautivo del cual se puede hacer mucho en este rubro.

También hemos analizado que la competencia que se tiene actualmente en este rubro ofrece tasas de interés bastante elevadas y Pagos fuera de su periodicidad que no se acopla a las actividades e ingresos de sus clientes, lo cual impide a los usuarios de sus servicios financieros a cubrir sus necesidades y proyectos productivos, dando como resultado que las personas constantemente se sobre endeuden y caigan en morosidad lo que obviamente les afecta en su historial

crediticio (buro de crédito) y cerrándoles con ello la puerta a otros servicios financieros más acordes a sus actividades.

Con este trabajo de investigación, logramos identificar que la banca de desarrollo si cuenta con planes de financiamiento para las Sofomes cuyo recursos estén dirigidos a impulsar al sector productivo como una forma de fomento al campo y al desarrollo de las actividades del sector primario, siempre y cuando se cumplan con los lineamientos requeridos por dichas instituciones; siendo algunos, la antigüedad de operación de la Sofom, tener manuales de procedimientos bien definidos y analizados por las propias instituciones, presentar porcentajes de morosidad óptimos, cumplir con las disposiciones de CNBV, CONDUSEF, SHCP. Etc.

Analizamos y observamos la gran importancia que tienen los manuales de procedimientos dentro de una organización, los cuales son fundamentales para el éxito o fracaso de la misma.

De manera general y analizando el entorno en el que nos deseamos desarrollar, creemos tener lo necesario para poder emprender este proyecto. Caminar despacio pero con pasos firmes hacia la meta, que es lograr en el mediano plazo ser una opción de financiamiento segura en la población de Tacámbaro y sus alrededores.

GLOSARIO DE TERMINOS

SOFOL: Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

SOFOM: Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.

SOFOM ER: Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada.

SOFOM ENR: Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SHCP: Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CNSF: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CONSAR: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CONDUSEF: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros.

LGTOC: Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

LGOAAC: Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.

S.A.: Sociedad Anónima.

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LIVA: Ley del Impuesto al Valor Agregado.

LIDE: Ley del Impuesto por Depósitos en Efectivo.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

CFF: Código Fiscal de la Federación.

SMGV: Salario Mínimo General Vigente.

PLD: Prevención de Lavado de Dinero.

REUNE: Registro de la Unidad Especializada

RECA: Registro de Contratos de Adhesión.

RECO: Registro de Comisione y otros gastos.

CAT: Costo Anual Total.

LGIC: Ley General de Instituciones de Crédito.

LFT: Ley Federal del Trabajo.

LGSM: Ley General de Sociedades Mercantiles.

LIETU: Ley del Impuesto empresarial a Tasa Única.

BIBLIOGRAFIA

Sistema Financiero de México

Segunda edición 2009

Eduardo Villegas Hernández / Rosa María Ortega Ochoa.

Mc Graw Hill.

Moneda, banca y mercados financieros

Instituciones e Instrumentos en países en desarrollo

Primera edición 2001

Pearson Educación.

Organización de empresas

Tercera edición 2009

Enrique Benjamín Franklin Fincowsky

Editorial Mc Graw Hill.

Organización y métodos un enfoque competitivo

Enrique Benjamín Franklin y Guillermo Gómez Ceja

Editorial Mc Graw Hill

Edición 2002.

Elementos de administración de crédito y cobranza

Emilio Villaseñor Fuente.

Editorial Trillas

Tercera edición 1989 ultima reimpresión feb. 2000.

PAGUINAS WEB RECOMENDADAS

Asociación mexicana de financieras especializadas.

<http://www.amfe.com.mx>

<http://www.shcp.gob.mx/>

<http://www.banxico.org.mx/>

<http://www.cnbv.gob.mx/>

<http://www.condusef.gob.mx>
